

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 05 de Mayo 2014 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2014 N° 05

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Gustavo Barboza
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**
Arq. Julia Marcela Olivera

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Dr. Juan José Naves
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Juan Domingo Cabrera
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Don Manuel Alejandro Aybar
- **CONCEJAL**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **CONCEJAL**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Doña Yamila Nieva
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Melisa Reynoso

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Dr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETOS

316/2014 - 317/2014 - 331/2014 - 332/2014 - 333/2014 - 334/2014 - 335/2014 - 336/2014 - 337/2014 - 338/2014 - 339/2014 - 348/2014 - 351/2014 - 352/2014 - 353/2014 - 355/2014 - 376/2014 - 378/2014 - 385/2014 - 393/2014 - 396/2014 - 410/2014 - 411/2014 - 412/2014 - 413/2014.....**Págs. 1/14**

DECRETOS SINTETIZADOS

303/2014 - 304/2014 - 305/2014 - 306/2014 - 307/2014 - 309/2014 - 312/2014 - 313/2014 - 314/2014 - 315/2014 - 327/2014 - 328/2014 - 349/2014 - 350/2014 - 354/2014 - 356/2014 - 357/2014 - 358/2014 - 359/2014 - 360/2014 - 361/2014 - 362/2014 - 363/2014 - 364/2014 - 365/2014 - 366/2014 - 367/2014 - 368/2014 - 370/2014 - 371/2014 - 372/2014 - 373/2014 - 374/2014 - 375/2014 - 379/2014 - 380/2014 - 381/2014 - 382/2014 - 383/2014 - 384/2014 - 386/2014 - 387/2014 - 388/2014 - 389/2014 - 390/2014 - 391/2014 - 392/2014 - 394/2014 - 395/2014 - 397/2014 - 398/2014 - 399/2014 - 400/2014 - 401/2014 - 402/2014 - 403/2014 - 404/2014 - 405/2014 - 406/2014 - 407/2014 - 408/2014 - 409/2014 - 414/2014 - 415/2014 - 416/2014 - 417/2014 - 418/2014 - 419/2014 - 420/2014 - 421/2014 - 422/2014 - 423/2014 - 424/2014 - 425/2014 - 426/2014**Págs.14/20**

DECRETOS

DECRETO N° 316 /2.014.-

Caleta Olivia, 4 de Abril 2014

VISTO:

El expediente N° **11.458/13**, iniciado por **OLPO ADOLFO**, mediante el cual se solicita dos parcelas a fin de destinarlas a la Actividad Comercial y;

CONSIDERANDO:

QUE: la presente solicitud se encuentra reglamentada mediante Ordenanza Municipal N° 4563, mediante el sistema de **Subasta Pública**.

QUE mediante el mismo, se tramita la venta de los lotes identificados catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 01 – Sección 08 – Código de División 1 - Número de División 000047 – Parcela 015 y 016**, con una superficie de 242,00m cada uno.

QUE: la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Municipales, ha determinado que el **Valor Base**

propuesto para la venta de las citadas parcelas será de **\$60.000 (SESENTA MIL CON 00/100)** por cada una, observando para ello, el valor de venta según normas vigentes, la valuación fiscal, valor de mercado, ubicación e infraestructura de servicios.

QUE: el Departamento Ejecutivo Municipal, debe aprobar el llamado a Subasta Pública y Valor Base de los lotes afectados a la misma.

QUE, corresponde dictar el instrumento legal que obre en consecuencia.

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO N° 1: LLÁMESE a Subasta Pública de Lotes Fiscales, que tendrán por objeto la venta de los lotes de dominio municipal, denominados catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 01 – Sección 08 –**

Código de División 1 - Número de División 000047 – Parcela 015 y 016, con una superficie de 242,00 m cada uno, estableciéndose como fecha de apertura de las ofertas el día **2 de Mayo** del corriente año, a partir de las 11:00 horas en la Dirección de Tierras Públicas de la Municipalidad de Caleta Olivia.

ARTÍCULO N° 2: APRUÉBESE Valor Base, para la venta de los lotes identificados catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 01 – Sección 08 – Código de División 1 - Número de División 000047 – Parcela 015 y 016**, con una superficie de 242,00m, en la suma de pesos **\$60.000 (Sesenta Mil con 00/100)** por cada uno, a fin de ser incluidos en la Subasta Pública.

ARTÍCULO N° 3: REFERENDAN la presente la Señora Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales **Arq. Olivera Julia Marcela** conjuntamente con el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **C.P.N Barboza J. Gustavo**.

ARTÍCULO N° 4: REGÍSTRESE Comuníquese a las áreas pertinentes. Dese a publicidad. Cumplido **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Arq. Julia M. OLIVERA-C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 317 /2.014.-

Caleta Olivia, 11 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente N° **11.807/13**, iniciado por el señor **BETANCOR MAURO PATRICIO RAUL**, mediante el cual solicita una parcela a fin de destinarla a Actividad Comercial, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la presente solicitud se encuentra reglamentada mediante Ordenanza Municipal N° 4563, mediante el sistema de **Subasta Pública**.

QUE mediante el mismo se tramita la venta del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 01 – Sección 07 – Código de División 1 - Número de División 000051 – Parcela 004**, con una superficie de 312,50 m2

QUE la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Municipales, ha determinado que el **Valor Base** propuesto para la venta de la citada parcela será de **\$120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS 00/1009**, observando para ello: el valor de venta según normas vigentes, la valuación fiscal, valor del mercado, ubicación e infraestructura de servicios.

QUE: el Departamento Ejecutivo Municipal, debe aprobar el llamado a Subasta Pública y Valor Base de los lotes afectados a la misma.

QUE, corresponde dictar el instrumento legal que obre en consecuencia.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO N° 1: LLÁMESE a Subasta Pública de Lotes Fiscales, que tendrán por objeto la venta de los lotes de dominio municipal, denominados catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 01 – Sección 07 – Código de División 1 - Número de División 000051 – Parcela 004**, con una superficie de 312,50 m2, estableciéndose como fecha de apertura de las ofertas el día **2 de Mayo** del corriente año, a partir de las 11:00 horas en la Dirección de Tierras Públicas de la Municipalidad de Caleta Olivia.

ARTÍCULO N° 2: APRUÉBESE Valor Base, para la venta de los lotes identificados catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 01 – Sección 07 – Código de División 1 - Número de División 000051 – Parcela 004**, con una superficie de 312,50m, en la suma de pesos **\$120.000.00 (CIENTO VEINTE con 00/100)**, a fin de ser incluidos en la Subasta Pública.

ARTÍCULO N° 3: REFERENDAN la presente la Señora Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales **Arq. Olivera Julia Marcela** conjuntamente con el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **C.P.N Barboza J. Gustavo**.

ARTÍCULO N° 4: REGÍSTRESE Comuníquese a las áreas pertinentes. Dese a publicidad. Cumplido **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Arq. Julia M. OLIVERA-C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 331 /2.014.-

Caleta Olivia, 7 de Abril 2014

VISTO:

El Memorandum n° 214/S.G.C.D.T/14 y

CONSIDERANDO:

QUE, por razones inherentes a sus funciones el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo Prof. Osvaldo CABRERA, deberá ausentarse de la localidad a partir del día 08 de Abril de 2014 quedando a cargo el Señor Secretario de Desarrollo Social Prof. Daniel BRIZUELA hasta el regreso de su titular;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DEJASE A CARGO, de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo al Señor Secretario de Desarrollo Social, **Prof. Daniel BRIZUELA** a partir del 08 de Abril de 2014 hasta el regreso de su titular.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA**.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a las áreas pertinentes. Cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Sr. José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 332 /2.014.-

Caleta Olivia, 7 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente de referencia N° 16.003/12, iniciado por la Señora **OJEDA RUTH NORA**, titular del DNI N° 14.719.330, el que trata sobre solicitud de Título de Propiedad de una parcela en Zona de Chacra. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N° 311-MCO/03, emitida el día 03 de julio del 2.003, se Adjudica a favor de la Señora **OJEDA RUTH NORA**, titular del DNI N° 14.719.330 del lote identificado como **CIRCUNSCRIPCION 3 – SECCION 1 – MANZANA 30 – PARCELA 17**, con una Superficie Total 8.278.08 m2, por un valor de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Con 70/100 (\$943,70).

QUE, a fojas 29 del expediente mencionado, obra Certificado de Valuación Fiscal por el importe de \$ 206.841,98 (Pesos doscientos seis mil ochocientos cuarenta y uno con 98/100).

QUE, de acuerdo al Plano de Mensura M – 13618, registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el 11 de Octubre del 2.002, del lote identificado como **CIRCUNSCRIPCION 3 – SECCION 1 – MANZANA 30 – PARCELA 17**, con una Superficie Total 8.331,72 m2.

QUE, lo construido se encuentra de acuerdo a Plano de Obra, aprobado mediante Expediente N° 12.064 con la letra "O", registrado el 29 de noviembre del 2.012, por Dirección de Obras Particulares.

QUE, no existiendo inconvenientes en otorgar Título de Propiedad a favor de la Señora **OJEDA RUTH NORA**, titular del DNI N° 14.719.330,

dado que cumplimenta los requisitos exigidos en la Ordenanza General de Tierras vigentes.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE, Título de Propiedad a favor de la Señora **OJEDA RUTH NORA**, titular del DNI N° 14.719.330 el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCION 03 – SECCION 01 – CODIGO DE DIVISION 1 – NUMERO DE DIVISION 000030 – PARCELA 017**, con una Superficie Total 8.331,72 m2, de acuerdo al Plano de Mensura M – 13618 de fecha 11 de octubre del 2.012, registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, destinado exclusivamente al proyecto de construcción de invernaderos, criadero de aves y emplazamiento de vivienda familiar.

ARTÍCULO 2°.- LABRÁNDOSE, la respectiva Escritura ante el registro a designar por el Colegio de Escribanos, según convenio 257/2.000, de fecha 03 de Marzo de 2.000.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN la presente, la Señora Secretaria de Planificación de Obras y Servicios municipales **Arq. Olivera Julia Marcela** conjuntamente con el Señor Secretario de Hacienda **CPN Barboza J. Gustavo**.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento la Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro y la Dirección de Despacho, **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE**.-

Sr. José M. CORDOBA- Arq. Julia M. OLIVERA - C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 333 /2.014.-

Caleta Olivia, 7 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente N° **1.822/14** que trata sobre una solicitud de Título de Propiedad. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia la señora **PEREYRA AURORA RAQUEL**, titular del DNI N° F 4.453.203, de estado civil casada, es adjudicataria del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 01 – Sección 07 – Código de División 1 – Número de División 0000018- Parcela 013**, consta con una superficie de: 296,50 m2, mediante resolución N° 1127-MCO-10, de fecha 10 de Diciembre del año 2.010.

QUE, se realizó el pago de la tierra adjudicada por el importe de Pesos: ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (**\$11.860,00**).

QUE, el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 01 – Sección 07 – Código de División 1 – Número de División 0000018 – Parcela 013**, consta inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, mediante **Matrícula N° 14641** de fecha 09 de Noviembre de 2.006.

QUE, a fojas N° **04** del expediente de referencia, obra Libre Deuda Municipal extendido por la Dirección de Finanzas, y a fojas N° **09** se adjunta Valuación Fiscal, por el importe de Pesos: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 84/100 (**\$43.257,84**).

QUE, a fojas N° 12 del expediente de referencia, consta inspección e informe que cuenta dicha parcela con **Plano de Obra Aprobado N° 13.678/13**, con fecha de Aprobación **04 de Febrero de 2.014**.

QUE, de acuerdo al Plano de **Mensura M-2388** registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el 25 de Abril de 1996, el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 01 – Sección 07 – Código de División 1- Número de División 0000018- Parcela 013**, arroja una superficie de 296,50 m2.

QUE, no existen inconvenientes en otorgar Título de Propiedad a favor de la Señora: **PEREYRA AURORA RAQUEL**, titular del DNI N° F 4.453.203, de estado civil casada, dado que cumplimenta con los requisitos exigidos en la Ordenanza General de Tierras vigentes para tal fin.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE, ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO a favor de la Señora **PEREYRA AURORA RAQUEL**, titular del DNI N° F 4.453.203, de estado civil casada, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6- Localidad 10- Circunscripción 01- Sección 07- Código de División 1- Numero de División 0000018- Parcela 013**, con una superficie de 296,50 m2, de acuerdo al **Plano de Mensura M-2388** registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el 25 de Abril de 1996, que fuera cedida a ésta Municipalidad y consta inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, mediante **Matrícula N° 14641 de fecha 09 de Noviembre del año 2.006**.

ARTÍCULO 2°.- LÁBRESE, la respectiva Escritura ante el Registro a designar por el Colegio de Escribanos, según convenio celebrado entre Municipalidad de Caleta Olivia y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, Delegación Zona Norte, con fecha 25 de Enero de 2005, ratificado mediante Decreto Municipal N°096/MCO/05, suscribiendo en representación de la Municipalidad de Caleta Olivia el Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARAN la presente la Señora Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales, Arq. **OLIVERA Julia Marcela**, conjuntamente con El Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **C.P.N BARBOZA J. Gustavo**.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro y la Dirección de Despacho. Comuníquese y cumplido **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Arq. Julia M. OLIVERA-C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 334 /2.014.-

Caleta Olivia, 7 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente N° **5.583/10**, y sus anexos N° **9298/13**, N° **17.566/10** los cuales tratan sobre una solicitud de Título de Propiedad. Y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia a favor de **GALLARDO JOSE MANUEL**, titular del DNI N° 21.353.116,

es adjudicatario del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 02 – Sección 04 – Código de División 1 – Número de División 0000045- Parcela 04**, con una superficie de: 250,00 m2, mediante resolución N° 436-MCO-00, de fecha 27 de Septiembre del año 2.000.

QUE, se realizó el pago de la tierra adjudicada por el importe de Pesos: **TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00)**.

QUE, a fojas N° 13, del expediente N° 9298/13, consta inspección e informe desde Dirección de Obras Particulares, posee **Plano de Obra Aprobado N° 1705/10**, con fecha de Aprobación **03/03/2.010**.

QUE, a fojas N° 39, del expediente N° 9298/13, obra **Libre Deuda Municipal** extendido por la Dirección de Finanzas, y a fojas N° 36 se adjunta **Certificado de Valuación Fiscal**, por el importe de Pesos: **OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 95/100 (\$81.083,95)**.

QUE, de acuerdo al **Plano de Mensura M-6002** registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el 02 de Octubre de 1997, el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 02 – Sección 04 – Código de División 1- Número de División 0000045- Parcela 04**, arroja una superficie de 250,00 m2.

QUE, no existen inconvenientes en otorgar Título de Propiedad a favor del Señor **GALLARDO JOSE MANUEL**, titular del DNI N° 21.353.116, dado que cumplimenta los requisitos exigidos en la Ordenanza General de Tierras vigentes.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE, Título de Propiedad a favor del Señor **GALLARDO JOSE MANUEL**, titular del DNI N° 21.353.116, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 02 – Sección 04 – Código de División 1- Número de División 0000045- Parcela 04**, arroja una superficie de 250,00 m2 de acuerdo al Plan de Mensura M- 6002 registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el día 02 de Octubre del 1.997.

ARTÍCULO 2°.- LÁBRESE, la respectiva Escritura ante el Registro a designar por el Colegio de Escribanos, según convenio celebrado entre Municipalidad de Caleta Olivia y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, Delegación Zona Norte, con fecha 25 de Enero de 2005, ratificado mediante Decreto Municipal N°096/MCO/05, suscribiendo en representación de la Municipalidad de Caleta Olivia el Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARAN la presente la Señora Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales, Arq. **OLIVERA Julia Marcela**, conjuntamente con El Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **C.P.N BARBOZA J. Gustavo**.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro y la Dirección de Despacho. Comuníquese y cumplido **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Arq. Julia M. OLIVERA-C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 335 /2.014.-

Caleta Olivia, 7 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente N° 12.293/13, que trata sobre la solicitud por Título de Propiedad para la obtención de un Crédito Hipotecario Procrear, y:

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente de referencia el Señor **GUMIEL MONICO SANDRO**, titular del DNI N° 22.044.670, y la Señora **OLMOS FLORINDA**, titular del DNI N° 24.682.115, son adjudicatarios del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 04 – Sección 01 – Código de División 1 – Numero de División 0000076 – Parcela 09**, con una superficie de 292,87 m, mediante Resolución N° 370 – MCO-10, de fecha 12 de Mayo de 2010.

QUE se realizó el pago de la tierra adjudicada por el importe de pesos: Cuatro Mil Cien con 18/100 **(\$4.100,18)**.

QUE, de acuerdo al **Plano de Mensura M-14068**, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, el día 27 de Agosto de 2013, el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 04 – Sección 01 – Código de División 1 – Numero de División 0000076 – Parcela 09**, con una superficie de 295,65 m,

QUE a fojas N° 16, se encuentra inspección e informe desde **Dirección de Obras Particulares**, que el mismo se encuentra en estado **BALDIO**, el cual posee **Plano de Obra Aprobado** mediante **Exp. N° 7011/13**, con fecha 30 de Julio de 2013

QUE a fojas N°20, del expediente en referencia presenta nota donde comunica que el correspondiente tramite tendrá continuidad a través del **ESCRIBANO PÚBLICO IGNAO RAUL GASTÓN**.

QUE a fojas N°22 del expediente de referencia obra **Libre de Deuda Municipal** extendido por la Dirección de Finanzas, y a fojas N°19 se adjunta **Certificado de Valuación Fiscal** por el importe de Pesos: **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 70/100. (\$2.928,70)**.

QUE la Supervisión de Planificación Urbana presta conformidad en otorgar el Título de Propiedad para la obtención de un Crédito Hipotecario PROCERAR, a favor del Señor **GUMIEL MONICO SANDRO**, titular del DNI N° 22.044.670 y la Señora **OLMOS FLORINDA**, titular del DNI N° 24.682.115, conforme los artículos 39 y 40 del Capítulo II de la Ordenanza General de Tierras N°4563.

QUE el presente trámite se encuentra enmarcado en el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Banco Hipotecario Sociedad Anónima y ratificado mediante Decreto N° 595-MCO-10.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE, ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO a favor del Señor **GUMIEL MONICA SANDRO**, titular del DNI N° 10.541.243 y la Señora **OLMOS FLORINDA**, titular del DNI N° 24.682.115, con Hipoteca en 1° grado a favor del Banco Hipotecario S.A., por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 04 – Sección 01 – Código de División 1- Número de División 0000076- Parcela 09**, con una superficie de 295,65 m2 de acuerdo al Plan de Mensura M- 14068,

registrado por la Dirección General de Catastro, el día 27 de Agosto del 2.013.

ARTÍCULO 2°.- LÁBRESE, la respectiva Escritura ante el Registro a designar por el Banco Hipotecario S.A.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales, Arq. **OLIVERA Julia Marcela**, conjuntamente con El Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **C.P.N BARBOZA J. Gustavo**.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro y la Dirección de Despacho y cumplido **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Arq. Julia M. OLIVERA-C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETO Nº 336 /2.014.-

Caleta Olivia, 7 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente N° 11.215/13, que trata sobre una solicitud de Título de Propiedad. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia a favor de la Señora **SAYAT MARIA INES**, titular del DNI N° 21.353.116, es adjudicatario del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 02 – Sección 04 – Código de División 1 – Número de División 0000014- Parcela 011**, con una superficie de: 453,08 m2, mediante resolución N° 1360-MCO-85, de fecha 12 de Diciembre del año 1985.

QUE, se realizó el pago de la tierra adjudicada por el importe de Australes: **CERO CON DIECISEIS CENTAVOS (A= 0,16)**.

QUE, a fojas N° 04, del expediente de referencia obra **Libre Deuda Municipal** extendido por la Dirección de Finanzas, y a fojas N° 11 se adjunta **Certificado de Valuación Fiscal**, por el importe de Pesos: **OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 73/100 (\$81.163,73)**.

QUE, a fojas N° 09, consta inspección e informe desde Dirección de Obras Particulares, posee **Plano de Obra Aprobado N° 13.880/99**, con fecha de Aprobación **06/12/1.999**.

QUE, de acuerdo al **Plano de Mensura M-2521** registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el día 26 de Diciembre del año 1.985, el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 02 – Sección 04 – Código de División 1- Número de División 0000014- Parcela 011**, arroja una superficie de 453,83 m2.

QUE, no existen inconvenientes en otorgar Título de Propiedad a favor de la Señora **SAYAT MARIA INES**, titular del DNI N° 10.541.243, dado que cumplimenta los requisitos exigidos en la Ordenanza General de Tierras vigentes.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE, Título de Propiedad a favor de la Señora **SAYAT MARIA INES**, titular del DNI N° 10.541.243, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 02 – Sección 04 – Código de División 1- Número de División 0000014- Parcela 011**, con una superficie de 453,83 m2 de acuerdo al Plan de Mensura M- 2521 registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el día 26 de Diciembre del 1.985.

ARTÍCULO 2°.- LÁBRESE, la respectiva Escritura ante el Registro a designar por el Colegio de Escribanos, según convenio celebrado entre Municipalidad de Caleta Olivia y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, Delegación Zona Norte, con fecha 25 de Enero de 2005, ratificado mediante Decreto Municipal N°096/MCO/05, suscribiendo en representación de la Municipalidad de Caleta Olivia el Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales, Arq. **OLIVERA Julia Marcela**, conjuntamente con El Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **C.P.N BARBOZA J. Gustavo**.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro y la Dirección de Despacho. Comuníquese y cumplido **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Arq. Julia M. OLIVERA-C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETO Nº 337 /2.014.-

Caleta Olivia, 7 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente N° 13.111/13, y sus anexos N° 9298/13, N° 17.566/10 que trata sobre una solicitud de Título de Propiedad. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia a favor del Señor **ALANIS JOSE OMAR**, titular del DNI N° 23.490.765, es adjudicatario del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 02 – Sección 05 – Código de División 1 – Número de División 0000048- Parcela 018**, con una superficie de: 250,00 m2, mediante resolución N° 194-MCO-00, de fecha 14 de Diciembre del año 2.004.

QUE, se realizó el pago de la tierra adjudicada por el importe de Pesos: **QUINIENTOS CINCUENTA CON 55/100 (\$550,55)**.

QUE, a fojas N° 09, del expediente de referencia obra **Libre Deuda Municipal** extendido por la Dirección de Finanzas, y a fojas N° 015 se adjunta **Certificado de Valuación Fiscal**, por el importe de Pesos:

QUE, a fojas N° 13, consta informe desde Dirección de Obras Particulares, posee **Plano de Obra Aprobado N° 5772/13, con fecha 27 de Agosto de 2.013**.

QUE, de acuerdo al **Plano de Mensura M-10451** registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el día 14 de Junio de 2.007, el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 02 – Sección 05 – Código de División 1- Número de División 0000048- Parcela 018**, arroja una superficie de 250,00 m2.

QUE, no existen inconvenientes en otorgar Título de Propiedad a favor del Señor **ALANIS JOSE OMAR**, titular del DNI N° 23.490.765, dado que cumplimenta los requisitos exigidos en la Ordenanza General de Tierras vigentes.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE, Título de Propiedad a favor del Señor **ALANIS JOSE OMAR**, titular del DNI N° 23.490.765, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 02 – Sección 05 – Código de División 1- Número de División 0000048- Parcela 018**, arroja una superficie de 250,00 m2 de acuerdo al Plano de Mensura M-10451 registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el día 14 de Junio de 2.007.

ARTÍCULO 2°.- LÁBRESE, la respectiva Escritura ante el Registro a designar por el Colegio de Escribanos, según convenio celebrado entre Municipalidad de Caleta Olivia y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, Delegación Zona Norte, con fecha 25 de Enero de 2005, ratificado mediante Decreto Municipal N°096/MCO/05, suscribiendo en representación de la Municipalidad de Caleta Olivia el Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARAN la presente la Señora Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales, Arq. **OLIVERA Julia Marcela**, conjuntamente con El Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **C.P.N BARBOZA J. Gustavo**.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro y la Dirección de Despacho. Comuníquese y cumplido **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Arq. Julia M. OLIVERA-C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETO Nº 338 /2.014.-

Caleta Olivia, 7 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente N° 417/14, que trata sobre la solicitud por Título de Propiedad para la obtención de un Crédito Hipotecario Procrear, y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente de referencia la Señora **BORDON ADRIANA MARINA**, titular del DNI N° 30.325.052, es adjudicataria del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 03 – Sección 05 – Código de División 1 – Numero de División 0000017 – Parcela 015**, con una superficie de 242,17 m2, mediante Resolución N° 541– MCO-11, de fecha 16 de Agosto de 2011.

QUE se realizó el pago de la tierra adjudicada por el importe de pesos: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 (\$4.843,40)**.

QUE, de acuerdo al **Plano de Mensura M-13766**, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, el día 20 de Marzo de 2013, el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 03 – Sección 05 – Código de División 1 – Numero de División 0000017 – Parcela 015**, con una superficie de 242,09 m,

QUE a fojas N° 25, se encuentra inspección e informe desde **Dirección de Obras Particulares**, que el mismo se encuentra en estado BALDIO con excavaciones ejes de replanteo, el cual posee **Plano de Obra Aprobado** mediante **Exp. N° 9579/12**, con fecha 09 de Septiembre de 2.013.

QUE, a fojas N° 08 del expediente en referencia presenta Constancia de Crédito por el Banco Hipotecario Aprobado desde el día 11 de Noviembre de 2.013, con destino a Construcción de Vivienda Unifamiliar.

QUE a fojas N°29, del expediente en referencia presenta nota donde comunica que el correspondiente trámite tendrá continuidad a través del **ESCRIBANO PÚBLICO IGNAO RAUL GASTÓN**.

QUE a fojas N°09 del expediente de referencia obra **Libre de Deuda Municipal** extendido por la Dirección de Finanzas, y a fojas N°27 se adjunta **Certificado de Valuación Fiscal** por el importe de Pesos: **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 70/100. (\$2.421,70)**.

QUE la Supervisión de Planificación Urbana presta conformidad en otorgar el Título de Propiedad para la obtención de un Crédito Hipotecario PROCERAR, a favor de la Señora **BORDON ADRIANA MARINA**, titular del DNI N° 30.325.052, conforme a los artículos 39 y 40 del Capítulo II de la Ordenanza General de Tierras N°4563.

QUE el presente trámite se encuentra enmarcado en el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Banco Hipotecario Sociedad Anónima y ratificado mediante Decreto N° 595-MCO-10.

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO N° 1: OTÓRGASE, ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO a favor de la Señora **BORDON ADRIANA MARINA**, titular del DNI N° 30.325.052, con Hipoteca en 1° grado a favor del Banco Hipotecario S.A., por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 03 – Sección 05 – Código de División 1 – Numero de División 000017 – Parcela 015**, con una superficie de 242,09 m2, de acuerdo al **Plano de Mensura M-13766**, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, el día 20 de Marzo del año 2.013.

ARTÍCULO 2°.- LABRÁNDOSE, la respectiva Escritura ante el registro a designar por el Banco Hipotecario S.A.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARAN la presente la Señora Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales, **Arq. OLIVERA Julia Marcela**, conjuntamente con El Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **C.P.N BARBOZA J. Gustavo**.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro y la Dirección de Despacho. Comuníquese y cumplido **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Arq. Julia M. OLIVERA-C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 339 /2.014.-

Caleta Olivia, 07 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente N° 10.364/13, que trata sobre una solicitud de Título de Propiedad. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia a favor de la Señora **SERON MARIELA INES**, titular del DNI N° 28.178.025, es adjudicatario del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 02 – Sección 06 – Código de División 1 – Número de División 0000123- Parcela 04**, con una superficie de: 310,50 m2, mediante resolución N° 006-MCO-11, de fecha 07 de Febrero del año 2.011.

QUE, se realizó el pago de la tierra adjudicada por el importe de Pesos: **SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$6.210,00)**.

QUE, de acuerdo al **Plano de Mensura M-13630**, registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el día 16 de Octubre del año 2.012, el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 02 – Sección 06 – Código de División 1- Número de División 0000123- Parcela 04**, arroja una superficie de 310,50 m2.

QUE, a fojas N° 012, se encuentra inspección e informe desde **Dirección de Obras Particulares**, cuenta con Plano de Obra Aprobado mediante **Exp. N° 1924/12**, con fecha 03/04/2.012, en el cual se constata una vivienda familiar en ejecución.

QUE, a fojas N° 03, del expediente de referencia obra **Libre Deuda Municipal** extendido por la Dirección de Finanzas, y a fojas N° 014 se adjunta **Certificado de Valuación Fiscal**, por el importe de Pesos: **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$94.833,00)**.

QUE, a foja N° 17 del expediente en referencia presenta Constancia Bancaria Aprobada desde el día 17 de Febrero de 2.014, extendido a través del Banco Hipotecario S.A.

QUE, a fojas N° 16 del expediente en referencia presenta nota donde comunica que el correspondiente trámite tendrá continuidad a través del **ESCRIBANO PÚBLICO IGNAO RAUL GASTON**.

QUE, LA Supervisión de Planificación Urbana presta conformidad en otorgar el Título de Propiedad para la obtención de un Crédito Hipotecario PROCERAR, a favor de la Señora **SERON MARIELA INES**, titular del DNI N° 28.178.025, conforme a los artículos 39 y 40 del Capítulo II de la Ordenanza General de Tierras N° 4563.

QUE, el presente trámite se encuentra enmarcado en el convenio suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Banco Hipotecario Sociedad Anónima, y ratificado mediante Decreto N° 595-MCO-10.

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE TRASLADO DE DOMINIO a favor de la Señora **SERON MARIELA INES**, titular del DNI N° 28.178.025, con Hipoteca en 1° grado a favor del Banco Hipotecario S.A., por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 – Localidad 10 – Circunscripción 02 – Sección 06 – Código de División 1 – Número de División 0000123- Parcela 04**,

con una superficie de 310,50 m2 de acuerdo al **Plan de Mensura M- 13630**, registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, el día 16 de Octubre del año 2.012..

ARTÍCULO 3°.- LÁBRESE, la respectiva Escritura ante a designar por el Banco Hipotecario S.A.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN la presente la Señora Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales, **Arq. OLIVERA Julia Marcela**, conjuntamente con El Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **C.P.N BARBOZA J. Gustavo**.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro y la Dirección de Despacho. Comuníquese y cumplido **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Arq. Julia M. OLIVERA-C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 348 /2.014.-

Caleta Olivia, 11 de Abril 2014

VISTO:

El Memorándum N° 200/14 emitido por la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del actuado se solicita ratificar el Acta Acuerdo suscripto entre el Señor Jesús Reinoso DNI N° 11.497.156 representante de la **Asociación Liga Norte de Fútbol (LA LIGA)** y el Señor Intendente Municipal Don José Manuel Cordoba, firmado el 04 de Abril de 2014;

QUE la Municipalidad de Caleta Olivia se compromete a conceder a LA LIGA un aporte financiero destinado a los gastos de Seguridad Policial Adicional para los eventos deportivos meramente futbolísticos, hasta la finalización del Torneo en Curso;

QUE: los aportes serán de un monto semanal de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400.00) o de Pesos Tres Mil (\$3.000,00) alternadamente variando los mismos dependiendo de los eventos deportivos;

QUE: dichos aportes serán otorgados los miércoles, previos a la fecha en que se realice el evento deportivo;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO N° 1: RATÍFQUESE, en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto entre el Señor Jesús Reinoso DNI N° 11.497.156 representantes de la **Asociación Liga Norte de Fútbol (LA LIGA)** y el Señor Intendente Municipal Don José Manuel Cordoba, firmado el 04 de Abril de 2014

ARTÍCULO N° 2: REFERENDAN la presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA** y el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **Gustavo BARBOZA.-**

ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE Comuníquese a las áreas pertinentes. Dese a publicidad. Cumplido **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA-C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETO Nº 351 /2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 199/14 emitido por la Secretaria de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del actuado se solicita ratificar el Convenio de Colaboración suscripto entre la **Asociación de Padres y Amigos de los Discapacitados de Caleta Olivia** (A.P.A.DIS.C.O.) representada por su presidente el Sr. Gustavo Roberto ZURITA, DNI Nº 8.382.573 y la Tesorera Sra. María Soledad VILLAMIL y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Don José Manuel CÓRDOBA, firmado el 04 de Abril de 2014;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Asociación de Padres y Amigos de los Discapacitados de Caleta Olivia (A.P.A.DIS.C.O.)- Protocolo Adicional Nº 13/14 al Convenio Marco MTE y SS Nº 30/07, celebrado 04 de Abril de 2014;

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Prof. **Oswaldo Cabrera** y el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo CPN **Gustavo BARBOZA.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese y cumplido: **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 352 /2.014.-

Caleta Olivia, 11 de Abril 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 202/14 emitido por la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del actuado se solicita ratificar el Convenio de Colaboración suscripto entre la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina delegación Caleta Olivia representada por su Secretario General Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz, el Sr. Cristian Salazar DNI Nº 27.970.870 en adelante U.O.C.R.A. y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Don José Manuel CÓRDOBA, firmado el 04 de Abril de 2014;

QUE, la Municipalidad de Caleta Olivia a través de la Supervisión de Formación e Intermediación Laboral llevará adelante un Programa de Capacitación en el área de Construcción destinado a los desocupados inscriptos en la Oficina de Empleo y afiliados de la U.O.C.R.A.;

QUE, el convenio de capacitación tendrá vigencia desde el 05 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y suscripto entre la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina delegación Caleta Olivia representada por su Secretario General Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz el Sr. Cristian Salazar DNI Nº 27.970.870 en adelante U.O.C.R.A., celebrado 04 de Abril de 2014; U.O.C.R.A., celebrado 04 de Abril de 2014;

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Prof. **Oswaldo CABRERA.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 353 /2.014.-

Caleta Olivia, 11 de Abril 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 201/14 emitido por la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del actuado se solicita Ratificar el Convenio de Colaboración suscripto entre la Empresa INC S.A. sucursal Caleta Olivia CUIT Nº 30-68731043-4, representada por su Gerente el Sr. Javier Barros, en adelante CARREFOUR y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Don José Manuel CÓRDOBA, firmado el 04 de Abril de 2014;

QUE, la Municipalidad de Caleta Olivia a través de la Supervisión de Formación e Intermediación Laboral, suscripta al Convenio Marco 30/07, Protocolo Adicional Nº 13/14 con el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social llevará adelante un Programa de Capacitación, referente a un curso Cajero/a y un curso de Repositor de Supermercados destinados a desocupados inscriptos en la Oficina de Empleo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Empresa INC S.A. sucursal Caleta Olivia CUIT Nº 30-68731043-4, representada en por su Gerente el Sr. Javier Barros, en adelante CARREFOUR - Protocolo Adicional Nº 13/14 al Convenio Marco MTE y SS Nº 30/07, celebrado 04 de Abril de 2014;

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Prof. **Oswaldo CABRERA.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 355 /2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 197 S.G.C.D.T.-MCO, emitido por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, atento a lo requerido se procede a Ratificar el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "**ENHOSA**", a los 19 días del Mes de Febrero de 2.014.-

QUE, se firma este Convenio en el marco del Plan Más Cerca , Más Municipio, Mejor País, Más Patria, que lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional, específicamente en el área Mejor Calidad de Vida, Más Salud y el Programa de Asistencia en Áreas de Riesgo Sanitario "PROARSA", con el objeto de brindar el financiamiento no reintegrable por la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00) destinados a Mitigar la Emergencia Hídrica en la ciudad ante la falta del servicio de distribución domiciliaria de agua potable.-

QUE, este aporte se realiza mediante lo estipulado en el Reglamento del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario, aprobado por Resolución ENHOSA Nº 124/12.-

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-RATIFÍCASE, en todos sus términos el **CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA** suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "**ENHOSA**", con el objeto de brindar el financiamiento no reintegrable por la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00) destinados a Mitigar la Emergencia Hídrica en la ciudad ante la falta del servicio de distribución domiciliaria de agua potable.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Prof. **Oswaldo CABRERA**, y el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo CPN **Gustavo BARBOZA.-**

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese y cumplido: **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA-
C.P.N Gustavo BARBOZA**DECRETO Nº 376 /2.014.-**

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-3155-1-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, atento a las presentes actuaciones y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo se procede a Ratificar el Contrato de Comodato suscripto entre la Firma **TARABELLI GONZALEZ S.A. CUIT Nº 30-67611410-2** representada en este acto por el

Sr. **Rolando TRAPPA-DNI Nº 12.260.837**,
QUE, el Comodatario le permite a EL COMODATARIO el uso y goce de un local en el inmueble de su propiedad donde actualmente funciona la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Caleta Olivia con destino a venta de pasajes;

QUE, el Comodatario, solo podrá utilizar el inmueble dado en comodato a los fines expuesto en la cláusula Primera del presente contrato. El incumplimiento de este requisito motivara la resolución del contrato;

QUE, la duración del contrato será de noventa (90) días contados a partir del 21 de Noviembre del año 2013,

QUE, el comodatario estará obligado a el pago de un canon equivalente a **UN MIL QUINIENTOS MODULOS (1.500)**, que corresponde a la Tasa Única de Alquiler y Mantenimiento de espacios comunes de la Terminal de Ómnibus de Caleta Olivia, prevista en el Artículo 1º de la Ordenanza 5813, los montos establecida se determinaran de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria El Concesionario abonara dicha suma a mes vencido a la concedente del 1º al 10 de cada mes en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-. RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia presentada por el Sr. Intendente Municipal Don José Manuel CORDOBA, Firma **TARABELLI GONZALEZ S.A. CUIT Nº 30-67611410-2**" celebrado el 21 de Noviembre de 2013.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento las áreas competentes. Comuníquese y cumplido: **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 378 /2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

Memorándum Nº 226/SGCDT/2014; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo requiere la elaboración del Decreto ratificatorio del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados representada por la Señora **Mirta Noemí ROJAS** en su carácter de Directora de la UGL XXVII Santa Cruz y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Señor Intendente Municipal **Don. José Manuel CORDOBA**, celebrado el 30 de Diciembre de 2013;

QUE, el presente Convenio tiene como Objeto formalizar acciones de asistencia y cooperación institucional, a

efectos de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines favoreciendo a las políticas públicas prestacionales del Instituto con los municipios de todo el país. Las partes realizarán acuerdos específicos, que serán plasmados en Actas Complementarias;

QUE, lo convenido tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogables por igual período;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, celebrado el 30 de Diciembre de 2013.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA.-**

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las partes interesadas. Comuníquese y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 385 /2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-3835-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente se autoriza la Designación del agente **BARROS, José Adrián -DNI. Nº 13.187.742– Legajo Nº 2300**, en el Cargo de Tesorero Municipal a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE, el agente revista como Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo;

QUE, se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE, a partir del 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 en el Cargo de Tesorero Municipal al agente **BARROS, José Adrián -DNI Nº 13.187.742– Legajo Nº 2300-** Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE, que por el período señalado en Artículo 1º se le deberá Abonar los tributos y beneficios normados por la Ordenanza Nº 4199/03 – Artículo 2º - Decreto Nº 1719/09 **"Suplemento Remunerativo Especial del 85% de la remuneración del Módulo 7"**, **Adicional por Manejo de Fondos – Ordenanza Nº 1575/94 – Capítulo IX – Artículo 56º y Decreto Nº 030/03 – Artículo 3º y sus modificatorias –Decreto Nº 1587/09 y**

Adicional por Función Jerarquizada – Ordenanza Nº 1575/94 – Capítulo IX – Artículo 45 y Decreto Nº 030/03 – Artículo 2 y sus modificatorias Decreto Nº 1587/09 Sesenta por ciento (60%) de la Asignación del Módulo "7" (Director).-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA** y el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Gustavo BARBOZA.-**

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. Pase a Dirección General de Recursos Humanos a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Contaduría y Dirección Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese y cumplido: **ARCHÍVESE**.

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA
C.P.N Gustavo BARBOZA

DECRETO Nº 393 /2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Memorándum emitido por el Sr. Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la presente el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo solicita se realice el Reconocimiento Municipal a la Nueva Comisión Organizadora del **"XXVI Festival del Trabajador Patagónico"**;

QUE, la entidad ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por normativa vigente no existiendo impedimento para otorgarle el Reconocimiento Municipal;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE, el Reconocimiento Municipal a la Comisión Organizadora de **"XXVI Festival del Trabajador Patagónico"** constituida el día 16 de Abril de 2014, la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
PRESIDENTE	Intendente Don José Manuel CORDOBA
VICE-PRESIDENTE	Prof. Osvaldo CABRERA
SECRETARIA	Graciela SALVATIERRA
Tesorero	José ÁVALOS
Pro-Tesorera	Eva HESANIE
Vocal 1º	Emeteria RUARTE
Vocal Suplente	Blanca RUARTE

ARTÍCULO 2: REFRENDA, el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y de la Función Pública, **Prof. Osvaldo CABRERA.-**

ARTÍCULO 3: REGÍSTRESE, tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 396 /2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril

VISTO:

El Memorandum emitido por el Sr. Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo y; Prof. Osvaldo CABRERA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las medidas Gremiales consistentes en el quite de colaboración y toma de los sectores de trabajo, no permiten el normal funcionamiento de las oficinas comunales, como Mesa de Entrada, Compras y Otras.-

QUE, esta situación produce la ruptura del circuito administrativo y que además al estar informatizado mediante un programa que engloba el sistema, articula las tareas administrativas.-

QUE, para superar estos impedimentos y poder realizar los trámites más urgentes como el pago de obligaciones contraídas especialmente con lo social.-

QUE, Contaduría y la Tesorería tomaron conocimiento de esta manera legal que nos permite respaldar los trámites que ejecuten administrativa y contablemente.-

QUE, se hace necesario dictar un instrumento legal que cubra esta emergencia administrativa.-

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE
CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1: DECLARAR LA EMERGENCIA ADMINISTRATIVA en el ámbito de la Ciudad de Caleta Olivia, en virtud de las medidas Gremiales y hasta tanto se permita el normal funcionamiento de las oficinas comunales.-

ARTÍCULO 2: AUTORIZÁSE a la Secretarías a alterar los circuitos administrativos en aquellas cuestiones que por fundadas razones de necesidad debe actuarse de manera expedita.-

ARTÍCULO 3: REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA.-**

ARTÍCULO 4: REGÍSTRESE tomen conocimiento todas las dependencias Municipales. **COMUNÍQUESE** y cumplido **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA-

DECRETO Nº 410 /2.014.-

Caleta Olivia, 25 de Abril

VISTO:

La necesidad de proceder a la liquidación de haberes del mes de abril de 2014 al personal dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia,

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Expte. Nº 3833/14, iniciado el pasado 3 de abril de 2014, la Delegación Regional Caleta Olivia de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia

de Santa Cruz, comunicó a este Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante Expte Nº 23.513/14, , el Sindicato de Obreros y Empleados Municipal de Caleta Olivia (SOEMCO), presentó ante esa autoridad laboral administrativa un escrito anunciando medidas de fuerza para los días 9 y 10 de corriente mes y año;

QUE en el escrito presentado por ante la Secretaría de Estado de Trabajo la Entidad Gremial hace mención a la necesidad que este Departamento Ejecutivo Municipal produzca un incremento salarial a los trabajadores municipales, del orden del 40%, durante el primer semestre del año, y del 25% durante el segundo semestre,

QUE con fecha 7 de abril de 2014 el Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Caleta Olivia presentó por ante la Delegación Caleta Olivia de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social formal petición de suspender la audiencia prevista para el día 8 de abril, mencionando puntualmente que “ se debe destacar que el 14 de setiembre de 2012, la Federación de Trabajadores Municipales de Santa Cruz (FETRAM) suscribió un Acta Acuerdo con el Gobernador, Daniel Peralta y sus ministros, donde la FETRAM requirió la conformación de una Mesa de Salario, con el objeto de discutir los incrementos salariales directamente con el Gobierno Provincial y no con los Municipio. En aquella instancia – de la que ha participado activamente el SOEMCO- , el potencial aumento remunerativo se había pactado en un 35% lo cual resulta contradictorio a la luz de la petición formulada en los presentes obrados, en el que se solicita un aumento superior a lo señalado”;

QUE en la misma misiva se sostiene que “ha sido la propia sindical la que ha optado por discutir el salario en la instancia de la Federación con el Gobierno Provincial. Además de lo expuesto ha sido el propio Gobernador quien ha declarado públicamente que los aumentos deben efectuarse en forma consensuada, de conformidad a una pauta salarial que por el momento no ha sido notificada ni mucho menos, aprobada por la Municipalidad de Caleta Olivia.”;

QUE los días 9 y 10, la Entidad Gremial SOEMCO llevó adelante una medida de acción directa con retención de servicios y asistencia en los lugares de trabajo por parte de los trabajadores.

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal solicitó la declaración de ilegalidad de la medida por entender que no se habían agotado las instancias de la negociación entre las partes, ante la ausencia de una pauta salarial establecida por el Poder Ejecutivo Municipal;

QUE, cumplida la primera etapa de la medida de acción directa, el pasado 16 de abril del año en curso el Sr. Intendente Municipal procedió a recepcionar un documento público por parte de los representantes de los trabajadores municipales, acto en el cual se hizo entrega a la representación gremial de una propuesta salarial que incrementaba los haberes en un 20% sobre Sueldo Básico a partir del 1º de abril, a la que se sumaba un 10% de incremento sobre Sueldo Básico a partir del 1º de septiembre, ambos guarismos sobre la escala salarial aprobada por Decreto Nº 919/13 del 31

de Octubre del 2013, más el incremento del 100% % de los valores que perciben los trabajadores en concepto de Asignaciones Familiares;

QUE, el incremento de los valores del Sueldo Básico repercutía de manera directa en los adicionales personales y por función que perciben los Trabajadores de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, dicha propuesta fue rechazada por la Entidad Gremial por entender que los porcentajes de incremento no cubrían las expectativas expuestas con fecha 3 de abril del 2014;

QUE tal rechazo motivo una nueva medida de acción directa que tuvo lugar los días 22, 23 y 24 de abril del año en curso;

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal desde el pasado 3 de abril viene requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial la información necesaria para determinar la Pauta Salarial para el año 2014, cuestión en la que se insistió nuevamente mediante Nota Nº 164/14, de fecha 24 de abril del presente, en la cual se ha requerido al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Don Daniel Román Peralta, que “...Ante la falta de convocatoria para mantener reuniones de trabajo entre ese Ejecutivo Provincial y este Municipio, con el fin de fijar los lineamientos políticos financieros que nos permitan determinar la Pauta Salarial para los Empleados Municipales para el presente Ejercicio Fiscal, es que solicito tenga a ben comunicarnos si ese Departamento Ejecutivo Provincial ha fijado los lineamientos salariales para el año 2014”;

QUE, en el anteúltimo párrafo de la nota en cuestión se requiere que “...tenga a bien comunicar cual será el Aporte Económico que el Poder Ejecutivo Provincial enviará a la Municipalidad de Caleta Olivia, con el fin de cubrir las erogaciones que signifiquen los incrementos de los salarios de los Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Caleta Olivia,”

QUE, al día de la fecha no se ha recepcionado comunicación alguna de parte del Poder Ejecutivo Provincial a los requerimientos efectuados;

QUE, el silencio del Gobierno Provincial, en tan fundamental cuestión, debe interpretarse como inexistencia de una Pauta Salarial que abarcase los Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Cruz;

QUE, tal situación determina la necesidad que, con el firme objetivo de superar la situación de conflicto gremial que pone en riesgo la prestación de los servicios a cargo de nuestro Municipio, y recuperar la paz social de nuestra comunidad, sea el propio Estado Municipal el que adopte una política salarial acorde a sus posibilidades financieras;

QUE, la Ordenanza Municipal Nº 1.251, en su artículo 1º sostiene puntualmente: “Facultase al departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los Haberes del Personal Municipal, en el caso que se dicten Leyes, Decreto o Resoluciones de orden Nacional y/o Provincial que otorguen aumento en las remuneraciones de los Empleados de las respectivas Administraciones, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios para hacer frente a esa erogación.”;

QUE, ante la inexistencia de una Pauta Salarial fijada por el Poder Ejecutivo Provincial, como así también la decisión política del Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz de no asistir financieramente a la Municipalidad de Caleta Olivia para cubrir las erogaciones de los incrementos salariales de los trabajadores municipales, este Departamento Ejecutivo debe efectuar todas y cada una de las acciones necesarias para establecer los incrementos de los salarios de los trabajadores municipales,

QUE, como es de público y notorio conocimiento, el Poder Ejecutivo Nacional, por decisión de la Sra. Presidenta de la Nación, Dra. Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER, viene asistiendo financieramente a la Municipalidad de Caleta Olivia de forma mensual para cubrir los costos salariales que mensualmente debe abonar;

QUE, tal asistencia financiera tendrá continuidad durante el año 2014 a lo que se suma el esfuerzo propio de la Administración Municipal para destinar recursos que cubran los costos salariales de la Municipalidad;

QUE, el Convenio oportunamente suscripto con el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional resulta ser la herramienta legal que determina la posibilidad que este Departamento Ejecutivo pueda incrementar los salarios de los trabajadores, habida cuenta de la facultad delegada por el Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 1.251;

QUE, reconociendo el reclamo de incremento salarial de los trabajadores municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal solo puede incrementar los haberes en un 27% sobre el Sueldo Básico de cada una de las categorías del Escalafón Municipal, y el Valor Punto del Escalafón del Personal Docente Municipal;

Que, dicho incremento se abonará en dos etapas:

A. Veinte (20%) por ciento a partir del 1º de abril, sobre el salario percibido al 31 de marzo de 2014.

B. Siete (7%) por ciento a partir del 1º de julio sobre los salarios percibidos al 31 de marzo de 2014;

QUE con el firme propósito de generar una sustancial mejora en el salario mensual de los trabajadores, esta Administración Municipal entiende prudente y necesario incrementar también, a partir del 1º de abril del año 2014, en un ciento por ciento (100%) los montos mensuales que perciben los trabajadores por Asignaciones Familiares, y según se liquidan en cada caso;

QUE, las Pautas Salariales otorgadas durante el año 2013 a personal de Planta Permanente, Transitoria, Contratada y Personal Docente no incluyó a las Autoridades Electas y Funcionarios que forman parte del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas, Juzgado de Defensa del Consumidor, Empresa de Teleservicios Sociedad del Estado y Empresa Urbano Sociedad del Estado – En Liquidación;

QUE, ante tal circunstancia se entiende necesario proceder a incrementar las remuneraciones mensuales de las autoridades electas y funcionarios de los organismos mencionados precedentemente;

QUE, la necesidad y la urgencia de proceder a liquidar el salario de los trabajadores, en tiempo y forma, nos impone la decisión de proceder a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE
CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las Escalas Salariales que regirán a partir del 1º de Abril del año 2014 para las Autoridades Electas, Personal Superior, Cargos Políticos del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas, Juzgado de Defensa del Consumidor, Empresa de Teleservicios Sociedad del Estado y Empresa Urbano Sociedad del Estado – En Liquidación, Personal de Planta Permanente, Transitorio, Contratado y Personal Docente de la Municipalidad de Caleta Olivia las que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que el incremento de los salarios de las Autoridades Electas, Personal Superior, Cargos Políticos del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas, Juzgado de Defensa del Consumidor, Empresa de Teleservicios Sociedad del Estado y Empresa Urbano Sociedad del Estado – En Liquidación, Personal de Planta Permanente, Transitorio, Contratado y Personal Docente de la Municipalidad de Caleta Olivia se hará efectivo de la siguiente manera :

a)- Veinte (20%) por ciento a partir del 1º de abril, sobre el salario percibido al 31 de marzo de 2014, según las Escalas que como Anexos III y IV forman parte del presente Decreto.

b)- Siete (7%) por ciento a partir del 1º de julio sobre el salario percibido al 31 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 3º.- INCREMENTAR, a partir del 1º de Abril del año 2014, los valores de las Asignaciones Familiares que perciben las Autoridades Electas, Personal Superior, Cargos Políticos del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas, Juzgado de Defensa del Consumidor, Empresa de Teleservicios Sociedad del Estado y Empresa Urbano Sociedad del Estado – En Liquidación, Personal de Planta Permanente, Transitorio, Contratado y Personal Docente de la Municipalidad de Caleta Olivia, que se detalla en el Anexo V que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE, a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo a generar las modificaciones que resulten necesarias en las partidas presupuestarias que componen el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Caleta Olivia, para el Ejercicio Fiscal 2013 – prorrogado para el año 2014 (Ordenanza N° 5.812)

ARTÍCULO 5º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA**, el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, **CPN Gustavo BARBOZA**,

la Sra. Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales, **Arq. Julia OLIVERA** y el Sr. Secretario de Desarrollo Social, **Prof. Horacio Daniel BRIZUELA.-**

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, tomen conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería Municipal, Contaduría Municipal, elévese copia al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos, remítase copia a la Presidencia de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, dese a publicidad y cumplido archívese.-

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA-C.P.N Gustavo BARBOZA-Arq. Julia M. OLIVERA- Prof. Horacio D. BRIZUELA.-

ANEXO I
ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR DE
1 DE ABRIL DE 2014
PERSONAL ESCALAFONADO Y DOCENTES

MOD	BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ZONA	SUELDO BRUTO
1	2,508.38	2,508.38	5,016.76	10,033.52
2	2,519.03	2,519.03	5,038.06	10,076.12
3	2,652.00	2,652.00	5,304.00	10,608.00
4	3,044.17	3,044.17	6,088.34	12,176.68
5	3,251.65	3,251.65	6,503.30	13,006.60
6	3,406.43	3,406.43	6,812.86	13,625.72
7	3,728.28	3,728.28	7,456.56	14,913.12

Docentes

Valor Punto Docente **1.8984**

Valor Hora Cátedra **161.36**

ANEXO II
ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2014
AUTORIDADES ELECTAS Y PERSONAL SUPERIOR

	SUELDO BASICO	DEDIC. FUNCIONAL	ZONA	GASTOS DE REPRES.	SUELDO BRUTO
INTENDENTE	5,061.08	5,061.08	10,122.16	1,270.00	21,514.32
Jefe de Gabinete	4,808.03	4,808.03	9,616.06	1,206.50	20,438.62
SECRETARIOS	4,554.97	4,554.97	9,109.94	1,143.00	19,362.88
85%	3,871.72	3,871.72	7,743.44	971.55	16,458.43
80%	3,643.97	3,643.97	7,287.94	914.40	15,490.28
75%	3,416.22	3,416.22	6,832.44	857.25	14,522.13
70%	3,188.47	3,188.47	6,376.94	800.10	13,553.98
65%	2,960.72	2,960.72	5,921.44	742.95	12,585.83
60%	2,732.98	2,732.98	5,465.96	685.80	11,617.72
50%	2,277.49	2,277.49	4,554.98	571.50	9,681.46
45%	2,049.74	2,049.74	4,099.48	514.35	8,713.31
40%	1,821.99	1,821.99	3,643.98	457.20	7,745.16
35%	1,594.24	1,594.24	3,188.48	400.05	6,777.01
30%	1,366.50	1,366.50	2,733.00	342.90	5,808.90
20%	911.00	911.00	1,822.00	228.60	3,872.60
15%	683.25	683.25	1,366.50	171.45	2,904.45
10%	455.50	455.50	911.00	114.30	1,936.30

ANEXO III
ESCALA A LIQUIDAR A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2014
PERSONAL ESCALAFONADO Y DOCENTES

MOD	BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ZONA	TOTAL ESCALA
1	2,370.12	2,370.12	4,740.24	9,480.48
2	2,380.19	2,380.19	4,760.38	9,520.76
3	2,505.83	2,505.83	5,011.66	10,023.32
4	2,876.37	2,876.37	5,752.74	11,505.48
5	3,072.42	3,072.42	6,144.84	12,289.68
6	3,218.67	3,218.67	6,437.34	12,874.68
7	3,522.78	3,522.78	7,045.56	14,091.12

Valor Punto Docente **1.7937**

Valor Hora Catedra **152.47**

CARGO H.C.D.	SUELDO BASICO	DEDIC. FUNCIONAL	ZONA	GASTOS DE REPRES.	TOTAL DE ESCALA
PRES,DEL HCD	4,808.03	4,808.03	9,616.06	1,270.00	20,502.12
CONCEJALES	4,808.03	4,808.03	9,616.06	1,206.50	20,438.62
Juez Faltas	4,808.03	4,808.03	9,616.06	1,206.50	20,438.62
Juez Falta Consumidor	4,554.97	4,554.97	9,109.94	1,143.00	19,362.88
Secretario Juzgado de Faltas	4,086.82	4,086.82	8,173.64	1,025.52	17,372.80
85%(HCD)	4,086.82	4,086.82	8,173.64	1,025.52	17,372.80
80%(HCD)	3,846.42	3,846.42	7,692.84	965.20	16,350.88
75%(HCD)	3,606.03	3,606.03	7,212.06	904.88	15,00
70%(HCD)	3,365.63	3,365.63	6,731.26	844.55	14,307.07
65%(HCD)	3,125.22	3,125.22	6,250.44	784.22	13,285.10
60%(HCD)	2,884.82	2,884.82	5,769.64	723.90	12,263.18
50%(HCD)	2,404.02	2,404.02	4,808.04	603.25	10,219.33
45%(HCD)	2,163.61	2,163.61	4,327.22	542.92	9,197.36
40%(HCD)	1,923.21	1,923.21	3,846.42	482.60	8,175.44
35%(HCD)	1,682.81	1,682.81	3,365.62	422.27	7,153.51
30%(HCD)	1,442.41	1,442.41	2,884.82	361.95	6,131.59
20%(HCD)	961.60	961.60	1,923.20	241.30	4,087.70
15%(HCD)	721.21	721.21	1,442.42	180.34	3,065.18
10%(HCD)	480.81	480.81	961.62	120.65	2,043.89

ANEXO IV

ESCALA A LIQUIDAR A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2014
AUTORIDADES ELECTAS Y PERSONAL SUPERIOR

CARGO EJECUTIVO MCO	SUELDO BASICO	DEDIC. FUNCIONAL	ZONA	GASTOS DE REPRES.	TOTAL DE LA ESCALA
INTENDENTE	4,782.12	4,782.12	9,564.24	1,200.00	20,328.48
Jefe de Gabinete	4,543.02	4,543.02	9,086.04	1,140.00	19,312.08
SECRETARIOS	4,303.91	4,303.91	8,607.82	1,080.00	18,295.63
85%	3,658.32	3,658.32	7,316.64	918.00	15,551.28
80%	3,443.12	3,443.12	6,886.25	864.00	14,636.50
75%	3,227.93	3,227.93	6,455.86	810.00	13,721.71
70%	3,012.73	3,012.73	6,025.46	756.00	12,806.93
65%	2,797.54	2,797.54	5,595.07	702.00	11,892.14
60%	2,582.34	2,582.34	5,164.68	648.00	10,977.36
50%	2,151.96	2,151.96	4,303.92	540.00	9,147.84
45%	1,936.76	1,936.76	3,873.53	486.00	8,233.06
40%	1,721.57	1,721.57	3,443.14	432.00	7,318.27
35%	1,506.37	1,506.37	3,012.74	378.00	6,403.49
30%	1,291.18	1,291.18	2,582.35	324.00	5,488.70
20%	860.78	860.78	1,721.57	216.00	3,659.14
15%	645.59	645.59	1,291.18	162.00	2,744.35
10%	430.39	430.39	860.78	108.00	1,829.57

ANEXO V

MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES VIGENTES
A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2014

CONCEPTO	MONTO A PAGAR
ASIGNACION POR CONYUGE	\$ 200,00
ASIGNACION POR CONYUGUE DISCAPACITADO	\$ 800,00
ASIGNACION POR HIJO	\$ 582,00
ASIGNACION FAMILIA NUMEROSA	\$ 100,00
ASIGNACION PRENATAL	\$ 582,00
ASIGNACION HIJO DISCAPACITADO	\$ 2.160,00
ESCOLARIDAD PRIMARIA	\$ 100,00
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	\$ 100,00
ESCOLARIDAD HIJO DISCAPACITADO	\$ 140,00
ASIGNACION POR MATRIMONIO	\$ 1.200,00
ASIGNACION POR NACIMIENTO	\$ 800,00

DECRETO N° 411 /2.014.-

Caleta Olivia, 25 de abril

VISTO:

La necesidad de incrementar los valores mensuales que perciben los beneficiarios de los Programas y Planes Sociales que dependen de la Municipalidad de Caleta Olivia, y

CONSIDERANDO:

QUE, recientemente este Departamento Ejecutivo Municipal procedió a incrementar los salarios de los trabajadores de la Administración Municipal a partir del 1 de abril de 2014,

QUE, con el firme propósito de sostener a cientos de vecinos de nuestra ciudad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social este Departamento Ejecutivo Municipal tomó la decisión de continuar sosteniendo los diferentes Planes y Programas Sociales, aun cuando el Poder Ejecutivo Provincial dejó de asistir financieramente a este Municipio para tal fin,

QUE, a partir del incremento salarial de los trabajadores municipales corresponde que, en una acción de estricta justicia e inclusión social, también se produzca el incremento de las asignaciones mensuales que perciben los beneficiarios de los respectivos Planes y Programas Sociales de la Municipalidad de Caleta Olivia,

QUE, asimismo corresponde también incrementar los montos que perciben, en concepto de Ayuda Social, los miembros de las diferentes Cooperativas que prestan servicios para la Municipalidad de Caleta Olivia,

QUE, la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo ha informado que se cuentan con los recursos suficientes para poder generar el incremento de tales conceptos, a partir del 1 de abril de 2014, cuya erogación se atenderá con los fondos provenientes de Otras Jurisdicciones y con los correspondientes a la recaudación fiscal del propio municipio,

QUE, se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia,

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE
CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTAR, a partir del 1 de abril de 2014, los montos de las asignaciones mensuales que perciben los beneficiarios de los Planes y Programas Sociales que dependen de la Municipalidad de Caleta Olivia, en los montos que se consignan en el Anexo I del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTAR, a partir del 1 de abril de 2014, los montos de Ayuda Social que perciben mensualmente los miembros de las Cooperativas que prestan servicios para la Municipalidad de Caleta Olivia, según se consigna en el Anexo I del presente Decreto: _

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo a generar las modificaciones en las partidas que componen el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Caleta Olivia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDAN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA**, el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, **CPN Gustavo BARBOZA**, la Sra. Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales, **Arq. Julia OLIVERA** y el Sr. Secretario de Desarrollo Social, **Prof. Horacio Daniel BRIZUELA.-**

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, tomen conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería Municipal, Contaduría Municipal, dése a publicidad y cumplido archívese.-

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA-CPN José G. BARBOZA- Arq. Julia M. OLIVERA Prof. Horacio D. BRIZUELA.-

ANEXO I

INCREMENTO AYUDA SOCIAL A PLANES, PROGRAMAS Y COOPERATIVAS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2014

PLAN SOCIAL	MONTO MENSUAL
PLAN 1840	\$ 3.400,00
PROGRAMA CRECER EN COMUNIDAD	\$ 1.050,00
PLAN CAPACITADORES CRECER EN COMUNIDAD	\$ 2.400
PLAN CAPACITADORES DESARROLLO SOCIAL 1000	\$ 2.400
PLAN CAPACITADORES DESARROLLO SOCIAL 1780	\$ 3.350
AYUDA SOCIAL COOPERATIVAS	\$ 3.350,00
PLAN EX EMPASA	\$ 5.490,00
PLAN MINERA TRES CERROS	\$ 5.400,00
PROGRAMA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	\$ 1.800,00
BECAS MUNICIPALES	\$ 1.050,00

DECRETO Nº 412 /2.014.-

Caleta Olivia, 25 de abril

VISTO:

El Expte. Nº 01/2014, iniciado por la Asesoría Contable, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo y;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta procedente la normativa existente en materia de viáticos, gastos de transportes y gastos de movilidad para los Empleados y Funcionarios de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, el transcurso del tiempo y los hechos económicos acaecidos desde la vigencia de las normas que contemplan tales compensaciones e indemnizaciones, han despreciado los valores que se abonan a los Empleados y Funcionarios Municipales en concepto de viáticos;

QUE, dentro de las funciones normales de los empleados y funcionarios municipales se encuentra la posibilidad de trasladarse para efectuar tareas no permanentes fuera del lugar de sus funciones, lo que ocasiona gastos personales que es necesario compensar;

QUE, las actuales posibilidades financieras fundadas en una política austera en la materia, permiten asignar nuevos valores a los viáticos, compatibles con los gastos mínimos en que incurrir los comisionados;

QUE, la reglamentación que se propicia requiere que todos los Empleados y Funcionarios Municipales, asuman una posición moderada y restrictiva en materia de Comisiones de Servicio, mediante una racionalizada planificación de las mismas;

QUE, es necesario además establecer un sistema ágil de tramitación de viáticos, sin mengua del conocimiento y control que deben poseer las jerarquías autorizantes, suprimiendo documentos, unificando el diligenciamiento en un formulario único y numerado, supletorio de la Resolución y con similares efectos legales, con el objetivo de simplificar la instrumentación y alcanzar una mayor eficiencia administrativa;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, para el Ejercicio 2014 se aplicará para el Personal de la Municipalidad de Caleta Olivia, cualquiera fuere su jerarquía, función, categoría, situación de revista o relación de dependencia, el presente régimen para el otorgamiento de las siguientes compensaciones:

1. Viáticos
2. Gastos de Transporte
3. Gasto de Movilidad

ARTÍCULO 2º.- VIATICOS: Es la asignación diaria fija que se acuerda a los Empleados y Funcionarios Municipales, con exclusión de pasaje u órdenes de carga para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios en un lugar alejado a más de cien (100) kilómetros de su asiento habitual, o que estando a una distancia menor obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación, razones que justifiquen algunas de esas circunstancias deberán, acreditarse en la oportunidad de disponerse la ejecución de la Comisión respectiva.

Entiéndase por "Asiento Habitual" a los efectos de la aplicación del presente régimen, la localidad donde se encuentra instalada la dependencia en la cual se preste efectiva y permanente servicios.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, que el valor del viático diario por las Comisiones de Servicios dentro del territorio provincial y Nacional, se regirá por la siguiente escala:

AUTORIDADES SUPERIORES:

INTENDENTE MUNICIPAL: Se abonará por día la suma de Pesos Mil Doscientos (\$1.200).-

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Se abonará por día la suma de Pesos Mil Cien (\$1.100).-

CONCEJALES E INTEGRANTES DEL GABINETE MUNICIPAL: Se abonará por día la suma de Pesos Mil (\$1.000).-

CARGOS POLITICOS Y ASESORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Se abonará por día la suma de Pesos Novecientos (\$900).-

PERSONAL ESCALAFONADO: Se considera como viatico para los Módulos del 1 al Módulo 7, abonando un valor de Pesos Novecientos (\$900).-

PERSONAL DOCENTE: Se abonará por día la suma de Pesos Ochocientos (\$800).-

PERSONAL CON CONTRATO DE OBRAS: Se abonará por día la suma de Pesos Novecientos (\$900), cuando por razones de fuerza mayor deben realizar gestiones en otras localidades Nacionales o Provinciales recomendadas y autorizadas por el Sr. Intendente Municipal.-

PERSONAL DESIGANDO AD-HONOREM: Se abonará el importe que perciba la Autoridad que acompañe, debidamente autorizada o la suma de Pesos Novecientos (\$900) diarios, en el caso que debe realizar trámites en forma personal fuera de esta localidad y de acuerdo a los considerando de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR, que la liquidación de viáticos incluirá el día de partida y el de llegada, debiéndose liquidar de la siguiente manera:

- Día de salida: 100% del viatico.
- Día intermedio: 100% del viatico.
- Día de retorno: 50% del viatico.

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR, que en caso que la Comisión de Servicios implique el traslado del agente a más de cien (100) kilómetros de su asiento habitual y cuando el tiempo empleado supere la jornada normal de trabajo sin pernocte, se procederá a liquidar 1/3 del viatico.-

ARTÍCULO 6º.- DETERMINAR, que no se admitirá la equiparación del personal subalterno a los efectos de la liquidación de viáticos cuando integre comitivas oficiales encabezadas por superiores jerárquicos, excepto las razones de servicios y/o funcionarios

ARTÍCULO 7º.- DETERMINAR, que los viáticos diarios por viaje en cumplimiento de misiones oficiales transitorias al exterior serán liquidados en dólares estadounidenses y abonadas en pesos según la cotización de la divisa en el Banco Nación a la fecha de liquidación de la Comisión de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Viático para países limítrofes.... U\$S
153,00 diarios

Viático para países no limítrofes U\$S
250,00 diarios

Asimismo será obligatoria la contratación de una cobertura médico asistencial previo a la partida de la comisión y por

todo el período de permanencia, a cuyos efectos se podrá anticipar y/o reconocer el valor del gasto que ocasione la misma, el que deberá ser rendido conforme las normas vigentes. Corresponderá asimismo el reconocimiento de los gastos que se originen por la contratación de traductores en los países de habla no hispana.-

ARTÍCULO 8º.- En todos los casos de Comisión de Servicios al exterior del país se requerirá autorización del titular del Departamento Ejecutivo, a quien se le solicitará la misma fundamentando con amplitud la petición.-

Cuando se trate de funcionarios provinciales que integren misiones al exterior encabezadas por los señores Presidente, Vicepresidente de la Nación, y/o Gobernador de la Provincia donde la selección del hotel es realizada por los organizadores, aquellos percibirán el monto diario que ocasione el alojamiento y el sesenta por ciento (60%) del viático que hubiere correspondido. Para atender el pago de la tarifa del hotel se anticiparán fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, debiendo acompañar los comprobantes originales de la cancelación del alojamiento.-

ARTÍCULO 9º.- Cuando el traslado de los agentes y/o funcionarios al exterior responda a una invitación, a una beca o a cualquier otra causa similar, y la invitación o beca cubra totalmente los gastos, no representando el traslado erogación alguna para el Municipio igualmente deberá requerirse autorización del Departamento Ejecutivo, aportando todos los datos posibles que posibiliten evaluar la oportunidad y conveniencia conforme al mejor interés provincial. En el caso que los gastos no sean cubiertos totalmente, el Departamento Ejecutivo resolverá sobre el particular.-

ARTÍCULO 10º.- En los casos en que la misión oficial al exterior estrictamente así lo requiera, por razones protocolares y/o de representación, con exclusividad para los niveles de Intendente, Concejales y Secretarios o su nivel equivalente, podrán asignarse fondos en concepto de pasajes para el acompañante.-

ARTÍCULO 11º.- El personal que fuera adscripto para cumplir funciones dentro del Municipio se considerará a los efectos de la asignación de viáticos, por equivalencia con el cargo para el cual fuera designado. -

ARTÍCULO 12º.- Las Empresas y Sociedades del Estado, Entes Autárquicos y Descentralizados que de acuerdo con la normativa legal vigente se encuentren facultados para fijar su propio régimen de viáticos, deberán adecuar el mismo a los parámetros establecidos en el presente, no pudiendo abonar otros conceptos ni superar el valor del viático fijado para los Señores Secretarios del Gabinete Municipal o de Autoridades Superiores.-

ARTÍCULO 13º.- Cuando el empleado o funcionario deba concurrir a citaciones judiciales fuera de su asiento habitual, por actos realizados en su carácter de empleado público; se le liquidará viáticos, gastos por transporte y/o movilidad si correspondiere, debiendo acreditar

posteriormente el alcance de la citación, recabando para ello de la autoridad pertinente un certificado en el que conste:

- a) La naturaleza de la citación.-
- b) Carátula de expediente.-
- c) Juzgado, Secretaría y demás datos probatorios.-

Si no lo hiciera o de la certificación no surgiera que se están protegiendo intereses estatales, se le procederá a descontar de sus haberes los montos percibidos en concepto de viáticos, gastos por transporte y/o movilidad.-

ARTÍCULO 14º.- Cuando el agente prevea que la Comisión de Servicios insumirá más tiempo que el que le fuera asignado en el momento de su partida, deberá comunicarlo a su superior jerárquico inmediato, por la vía más urgente posible, debiendo dicho funcionario tramitar ante la autoridad competente la ampliación del plazo. En caso de serle denegada la misma, deberá ordenarse al empleado su inmediato retorno. En el supuesto de ampliarse el plazo, se cumplirán los mismos requisitos que para el otorgamiento de la Comisión.-

2.- GASTOS DE TRANSPORTE:

ARTÍCULO 15º.- Corresponde el otorgamiento de Órdenes de Pasajes y/o Carga, anticipo de fondos o el reintegro de gastos por los mismos conceptos, en los siguientes casos:

- a) Por el fallecimiento del agente durante el desempeño de una comisión de servicios a los efectos del traslado de sus restos al lugar habitual de prestación de sus tareas.
- b) Cuando durante el desarrollo de una comisión de servicios el agente contrajera una enfermedad y por la naturaleza de ésta, debidamente certificada por la autoridad sanitaria oficial, hiciera necesario su traslado a su residencia habitual. De ser posible se utilizará para el traslado los medios asistenciales del Municipio o del Estado Provincial. -

ARTÍCULO 16º.- Para la extensión de Órdenes de Pasajes y/o Cargas anteriormente mencionadas, o anticipos de fondos, se observarán los requisitos que a continuación se enuncian:

- a) Deberá completarse el Formulario de "Solicitud de Comisión de Servicios".-
- b) Se utilizará con preferencia las líneas del Estado o de bandera, autorizándose otras compañías de transportes en los trayectos no cubiertos por aquellas o en caso de emergencia o conveniencia para el Municipio o Estado Provincial.-

3.- GASTOS DE MOVILIDAD.-

ARTÍCULO 17º.- Entiéndase por "Gastos de Movilidad" aquellos originados directamente por el uso del automotor que se utilice para realizar la Comisión de Servicios, incluyendo gastos de combustible, lubricantes, conservación, repuestos y reparaciones menores que sean necesarias para el uso normal e inmediato del vehículo durante el transcurso de la Comisión.-

ARTÍCULO 18º.- Si el Municipio autoriza la Comisión de Servicios podrá asignar una suma para atender los Gastos de Movilidad que se producirán en el transcurso de la comisión, con cargo a rendir cuenta documentada. Dicha suma será calculada en base a la distancia a recorrer y duración de la comisión. Este anticipo deberá ser rendido en los términos y formalidades establecidos en el inciso b) y último párrafo del Artículo 23º del presente.-

ARTÍCULO 19º.- DETERMINAR, La suma anticipada podrá utilizarse para atender gastos imprevistos originados en reparaciones menores que afecten el funcionamiento del medio de transporte utilizado durante el transcurso de la comisión de servicios. No podrá ser destinada a:

- a) gastos que correspondan al mantenimiento general y/o programado del vehículo afectado a la comisión.-
- b) gastos que se realicen dentro de la localidad de residencia habitual.-
- c) gastos que por su naturaleza e importe constituyan reparaciones significativas que deben ser canalizadas por los procedimientos regulares de contratación previstos en la normativa legal vigente.-

ARTÍCULO 20º.- ESTABLECER, que cuando el agente que deba cumplir una Comisión de Servicios no tenga asignada movilidad en el lugar de cumplimiento de la misma, y deba desplazarse utilizando para ello los transportes urbanos, se le reconocerán los gastos motivados por el uso de éstos (taxi, remis, etc.) hasta un monto diario equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de su viático. Estos gastos se deberán rendir con los comprobantes respectivos.-

ARTÍCULO 21º.- DETERMINAR, que el otorgamiento de viáticos o anticipos de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, se ajustará a la operatoria que seguidamente se establece

1.- Cuando la duración establecida para la comisión de servicios no supere los treinta (30) días corridos, la misma será autorizada por el Intendente, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, titulares de Entes Autárquicos y Descentralizados y de la repartición a que pertenezca el empleado. Superada esa cantidad de días requerirá autorización del Departamento Ejecutivo, salvo casos de trabajos especiales de campaña o de temporada debidamente justificados.-

2.- La autorización de comisión de servicios se solicitará mediante la utilización del formulario "Solicitud de Comisión de Servicios", el que como **Anexo I** forma parte del presente. Este formulario será intervenido por todas las áreas que se individualizan en el mismo, y tendrá pleno efectos legales como acto administrativo autorizo de la misma, habilitando a los Servicios Administrativos a librar los fondos, quienes procederán a numerar y registrar correlativamente cada formulario autorizado.-

3.- Al finalizar cada mes calendario, y dentro de los diez (10) días subsiguientes, El Intendente Secretarios Concejales y los titulares de las, Sociedades del Estado, Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Municipal, procederán mediante la emisión de un único instrumento

resolutivo a aprobar las comisiones realizadas en dicho período y el informe de las mismas, procediendo los servicios administrativos a realizar las afectaciones y registros contables definitivos.-

ARTÍCULO 22º.- DETERMINAR, Para el pago de los viáticos se procederá como se consigna a continuación:

a) Antes del inicio de una comisión de servicios se podrá adelantar al agente o funcionario hasta el ciento por ciento (100%) de los viáticos a percibir.

b) Dentro de los cinco (5) días hábiles de concluida la comisión autorizada, el agente deberá presentar a su superior jerárquico el formulario de "Rendición de Comisión de Servicios", el que como **Anexo II** forma parte del presente, junto con un informe de la gestión y/o trabajos realizados.-

c) El Contador Municipal, Tesorero y/o de los Organismos Centralizados y Descentralizados, o quienes cumplan idénticas funciones en las Sociedades del Estado, en función del citado formulario de rendición de comisión, procederá a efectuar la liquidación definitiva. El incumplimiento por parte del agente de lo estipulado en el Inciso b) lo inhabilitará para efectuar una nueva comisión de servicios, y lo hará pasible a que se le descuenten de sus haberes las sumas no rendidas, siendo responsable del cumplimiento de estas disposiciones el superior jerárquico y el Director de Administración o su equivalente.-

ARTÍCULO 23º.- REFRENDA, el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Cultura, Deportes y Turismo, **Prof. Osvaldo CABRERA** y el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, **CPN Gustavo BARBOZA.-**

ARTÍCULO 24º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Contaduría Municipal y Tesorera Municipal, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, dese a publicidad y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA
CPN José G. BARBOZA

DECRETO Nº 413 /2.014.-

Caleta Olivia, 25 de abril

VISTO:

El Decreto Nº 318/14, 319/14, 320/13, 321/12, 322/14, 323/2014, 324/2014, 325/14 emitidos el día 4 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

QUE, mediante los mismos se aprueban los pliegos de Bases y Condiciones de los llamados a Licitación Nº 07/14, 06/14, 05/14, 04/14, 01/14, 02/14, y 03/14, 08/14, respectivamente;

QUE atento a las medidas de acción directa que vienen llevando adelante los trabajadores de la Municipalidad de Caleta Olivia, nucleados en la Entidad Gremial SOEMCO, se debe proceder a prorrogar, hasta el día 5 de mayo de 2014, a las 12:00 horas, el acto de Apertura de Ofertas de las respectivas licitaciones,

QUE, se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO Nº 1: MODIFICASE, el texto del Artículo 2º del Decreto Nº 318/14, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º. – LLAMESE a Licitación Pública Nº 07/14, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día 5 de Mayo de 2014 a las 12:00Hs".

ARTÍCULO Nº 2: MODIFICASE el texto del Artículo 2º del Decreto Nº 319/14, el que quedara redactado de la siguiente manera;

"Artículo 2º. – LLAMESE a Licitación Publica Nº 06/14, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 5 de Mayo de 2014 a las 12:00hs".

ARTÍCULO Nº 3: MODIFICASE el texto del Artículo 2º del Decreto Nº 320/2014, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- LLAMESE a Licitación Publica Nº 05/14, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 5 de Mayo de 2014 a las 12:00hs".

ARTÍCULO Nº 4: MODIFICASE el texto del Artículo 2º del Decreto Nº 321/14, el que quedara redactado de la siguiente manera;

"Artículo 2º. – LLAMESE a Licitación Pública Nº 04/14, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 5 de Mayo de 2014 a las 12:00hs".

ARTÍCULO Nº 5: MODIFICASE el texto del Artículo 2º del Decreto Nº 322/14, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º. – LLAMESE a Licitación Publica Nº 01/14, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 5 de mayo de 2014 a las 12:00hs".

ARTÍCULO Nº 6: MODIFICASE el texto del Artículo 2º del Decreto Nº 323/14, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º. – LLAMESE a Licitación Publica Nº 02/14, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 5 de mayo de 2014 a las 12:00hs".

ARTÍCULO Nº 7: MODIFICASE el texto del Artículo 2º del Decreto Nº 324/14, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º. – LLAMESE a Licitación Publica Nº 03/14, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 5 de mayo de 2014 a las 12:00hs".

ARTÍCULO Nº 8: MODIFICASE el texto del Artículo 2º del Decreto Nº 325/14, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º. – LLAMESE a Licitación Publica Nº 08/14, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 5 de mayo de 2014 a las 12:00hs".

ARTÍCULO Nº 9: REFERENDÁN, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA** y el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, **CPN Gustavo BARBOZA**

ARTÍCULO Nº 10: REGÍSTRESE, tomen conocimiento Contaduría Municipal, Dirección de Compras y Suministros,

Tesorería Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETOS SINTETIZADOS Abril

DECRETO Nº 303 /2.014.-

Caleta Olivia, 03 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-3302-1 y;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Dr. Hugo Nelson PRIETO, DNI. Nº 12.066.352,** a fin de que realice el Asesoramiento Jurídico en la gestión de la administración de la Municipalidad al Señor Intendente Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, inclusive y se conviene como única retribución por la locación pactada la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) mensuales, por el término de un (01) año, lo que en su totalidad asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$ 180.000,00).-

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA
CPN José G. BARBOZA

DECRETO Nº 304 /2.014.-

Caleta Olivia, 03 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-781-1 y;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. Ana Belén BERRA, DNI. Nº 35.568.052,** a fin de que realice el mantenimiento de los relojes de marcación, perteneciente al Área de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, inclusive y se conviene como única retribución por la locación pactada la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) mensuales, por el término de un (01) año, lo que en su totalidad asciende a la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00).-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA
CPN José G. BARBOZA

DECRETO Nº 305 /2.014.-

Caleta Olivia, 03 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-13541-1 y;

ABÓNESE, a partir del 01 de Enero de 2014, el Adicional por **Función Administrativa** a la agente municipal **Jannet Noemí HIDALGO - DNI Nº 28.558.312- Legajo Personal Nº 5874** Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa-Dirección General de Cooperativas de Servicios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme lo establece el Decreto Nº 1719/09, Decreto Nº 1495/10 y Decreto Nº 1169/10.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 306 /2.014.-

Caleta Olivia, 03 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-11220-1 y;

DISPÓNESE, a partir del 14 de Diciembre de 2013, el Cambio de Agrupamiento del agente **Daniel Eduardo VARAS - DNI Nº 17.934.213 - LP Nº 4218**, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, quien pasa a integrar el "Agrupamiento Servicios Generales" de acuerdo a la Ordenanza Nº 1575/94 - Capítulo IV- Artículo 20° - Artículo 21° - Inciso "a", cumpliendo funciones como Inspector en la Supervisión Terminal de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 307 /2.014.-

Caleta Olivia, 03 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-210-1 y;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. **Beatriz SALDIVIA - CUIT Nº 27-22406660-6, DNI. Nº 22.406.660**, representante de la firma comercial "El Nuevo DON MELCHOR", celebrado el 02 de Enero de 2014.-

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 309 /2.014.-

Caleta Olivia, 03 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-212-1 y;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. **Patricia Andrea ARIÁS - CUIT Nº 30-71053854-5, DNI. Nº 24.861.534**, representante de la firma comercial "EL FORTIN" SRL, celebrado el 02 de Enero de 2014.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 312 /2.014.-

Caleta Olivia, 03 de Abril 2014

VISTO:

Memorándum Nº 0002/D.E.M./2014

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. **Eusebia PUCA- DNI Nº 26.807.902 - Legajo Personal Nº 6116**, quien se desempeñará como Auxiliar Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Municipales y percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "1" del Escalafón Municipal, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre del presente año, inclusive.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 313 /2.014.-

Caleta Olivia, 03 de Abril 2014

VISTO:

Memorándum Nº 0002/D.E.M./2014

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. **Sandra Mónica CASTRO - DNI Nº 33.260.262 - Legajo Personal Nº 6017**, quien se desempeñará como Auxiliar Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Municipales y percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "1" del Escalafón Municipal, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre del presente año, inclusive.-

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 314 /2.014.-

Caleta Olivia, 03 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-12048-1 y;

DISPÓNESE, la Baja en un Cargo de Preceptora con 1.384 puntos a partir del 30/09/2013 y el Alta en doce (12) horas cátedras suplentes a partir del 06/10/2013 por la Licencia de enfermedad de la Docente TRIPODI Débora a la Sra. **TOLEDO Marcela Valeria- DNI Nº 25.667.991- LP Nº 5369** quien se desempeña como profesora de Artes en el Departamento Escuela de Bellas Artes en la Dirección de Ce.M.E.P.A- Dirección General de Cultura dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 315 /2.014.-

Caleta Olivia, 07 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-7311-1

DISPÓNESE el alta de seis (06) horas cátedras situación de revista Suplente a la Sra. **Cinthia Noemí BUSTAMANTE – DNI Nº 32.568.205 – LP Nº 5930** a partir del 22/06/2013 cumpliendo funciones como Profesora en el Departamento Escuela Municipal de Danzas Clásicas - Dirección Ce.M.E.P.A. - Dirección General de Cultura - Dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, ante lo expuesto la Docente continúa revistando con un (1) cargo de Preceptora, con un total de quince (15) horas cátedras, discriminadas de la siguiente manera: nueve (09) horas cátedras interinas y seis (06) horas cátedras suplentes de la Docente Daniela Ethel Garcia;

Sr. José M. CORDOBA Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 327 /2.014.-

Caleta Olivia, 03 de Abril

VISTO:

El Expediente Nº 2014- 174-1

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "LA PATAGONIA SUR" LTDA. **CUIT Nº 30-70911631-9**, representada por su Presidente Sr. **Miguel Ángel REALES, DNI Nº 18.156.327**, celebrado el 27 de Marzo de 2014.-

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA
Prof. Horacio D BRIZUELA- Arq. Julia OLIVERA**DECRETO Nº 328 /2.014.-**

Caleta Olivia, 07 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-3664-1

DISPÓNESE, a partir del 01 de Enero de 2014, la Cesantía del agente **Víctor Eduardo GÓMEZ - DNI Nº 17.934.390, Legajo Personal Nº 2563**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, quien revista como Auxiliar Administrativo Departamento Control Interno, Sub-tesorería Municipal-Subdirección Tesorería – Dirección Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo. Se deja constancia que tal medida se ejecuta porque el agente ha incurrido en Inasistencias Injustificadas habiendo superado los diez (10) días previstos en la Ordenanza Nº 1524/94 "Estatuto del Personal Municipal" – Capítulo VII - Incisos "a" y "b" de los Artículos 42º y 43º.-

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 349 /2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Oficio 011- S.A./02/2014 y;

ESTABLECESE, la continuidad sumarial, que fuera ordenado mediante Decreto Nº 767-MCO-13.

CONCEDER, Treinta (30) días de prórroga para instrucción del Sumario Administrativo que se instruye en los autos caratulados "ESTER REALES S/MALTRATO".-

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 350 /2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Oficio 015- S.A./02/2014 y;

ESTABLECESE, la continuidad sumarial, que fuera ordenado mediante Decreto Nº 432-MCO-13.

CONCEDER, Treinta (30) días de prórroga para instrucción del Sumario Administrativo que se instruye en los autos caratulados "ARANCIBIA DANTE GUSTAVO S/INVESTIGACION ADMINISTRATIVA".-

Sr. José M. CORDOBA -Prof. Osvaldo CABRERA
CPN José G. BARBOZA**DECRETO Nº 354 /2.014.-**

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

Memorándum Nº 218/SGCDT/2014

DESÍGNASE, a partir del 01 de Abril de 2014, en el cargo de Coordinador de Intendencia Municipal al Sr. **Francisco Antonio LABADO DNI. Nº 27.894.377** - Cargo Político - quien percibirá el Sesenta (60%) de la Dieta de un Secretario de Gabinete, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 356 /2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril

VISTO:

Memorándum Nº 229/S.G.C.D.T/

DEJASE A CARGO, de la Secretaría de Desarrollo Social al Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Prof. Osvaldo CABRERA a partir del 14 de Abril de 2014 hasta el regreso de su titular.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 357 /2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-2392-1 y;

DISPÓNESE, a partir del 11 de Marzo de 2013, el Alta en **Cuatro** (04) horas cátedras Interinas al Sr. **Patricio Alejandro ARRATIA**, DNI Nº **35.568.011**, LP Nº **5991**, Profesor en Departamento Danzas Nativas - Dirección de Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo. Se deja constancia que con el alta referida revista un total de Veintiocho (28) horas cátedras Interinas.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 358 /2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

DISPÓNESE extensión de Licencia Especial con Goce de Haberes en doce (12) Horas Cátedras interinas desde el 25/08/12 hasta el día 31/08/13 inclusive por Practicas Docentes a la Sra. **Daniela Ethel GARCIA – DNI Nº 34.293.056 – LP Nº 5381**, quien se desempeña como Profesora de Tango en el Departamento Escuela Municipal de Danzas Nativas – Dirección Ce.M.E.P.A. – Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo. Con la presente modificación la Docente cuenta con un total de veinticuatro (24) horas Cátedras, discriminadas de la siguiente manera: doce (12) horas Cátedras Interinas Licenciadas con Goce de Haberes, nueve (09) horas Cátedras Interinas en función y tres (03) horas Cátedras Suplentes en función;

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 359 /2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-10248-1 y;

DISPÓNESE el Alta en tres (03) horas cátedras situación de revista Suplente a la Sra. **Cecilia Gabriela TRONCOSO – DNI Nº 31.007.039 – LP Nº 5490** a partir del 05/09/2013 cumpliendo funciones como Profesora de Danzas Nativas en el Departamento Escuela de Danzas Nativas – Dirección Ce.M.E.P.A. – Dirección general de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, la Docente revistara con un total de catorce (14) horas Cátedras Suplentes discriminada de la siguiente manera: once (11) horas de la Docente

Carmen Chaile y tres (03) horas de la Docente Silvia Gafe.-

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 360 /2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-11607-1

DISPÓNESE, a partir del 17 de Septiembre de 2013 el Alta en **UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO SUPLENTE** de la Docente **Irma Alicia BARRIOS**, DNI Nº **4.773.972**, L.P. **1.941** quien revista como Profesora de Dibujo y Artes Aplicadas y como Jefe en el Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes - Dirección Ce.M.E.P.A - Dirección General de Cultura - dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Turismo y Veinticuatro (24) Horas Cátedras Titulares con un total de 2700 puntos Suplente .-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 361/2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-11101-1

DISPÓNESE la Baja en tres (03) horas cátedras situación de revista Suplente al Sra. **Cecilia Gabriela TRONCOSO – DNI Nº 31.007.039 – LP Nº 5490** a partir del 23/09/2013 cumpliendo funciones como Profesora de Danzas Nativas en el Departamento Escuela de Danzas Nativas – Dirección Ce.M.E.P.A. – Dirección General de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo. La Docente continúa revista con un total de once (11) horas Cátedras Suplentes de la Docente Carmen Chaile

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 362/2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-11402-1

DISPÓNESE el Alta en tres (03) horas Cátedras situación de revista Interino a la Sra. **Gabriela Judith ARAGON– DNI Nº 31.318.320 – LP Nº 6380** a partir del 26/09/2013 revistando como Profesora de Música en Departamento Escuela de Música – Dirección de Ce.M.E.P.A. – Dirección General de Cultura - Secretaría de Cultura, Deportes y Turismo. La Docente revista con un total de treinta y siete (37) horas cátedras discriminadas de la siguiente manera: treinta y tres (33) horas Cátedras Interinas y cuatro (04) horas Cátedras Suplentes de la Docente María Esther Zapleta.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 363/2.014.-

Caleta Olivia, 03 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-11103-1

DISPÓNESE la Baja en cinco (05) horas Cátedras situación de revista Suplente a la Sra. **Elizabet Estefanía STRAUB – DNI Nº 37.337.673 – LP Nº 6214**. A partir del 23/09/2013 por reintegro de la Docente Titular. La misma se desempeña como Profesora de Danzas Nativas en Dirección Ce.M.E.P.A. –

Dirección General de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo con un total de tres (03) horas Cátedras Interinas;

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 364/2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-12099-1

DISPÓNESE, a partir del 31 de Octubre de 2013, el **Cambio de Agrupamiento Administrativo** de la agente **Susana Verónica MUÑOZ**, DNI Nº **30.649.653**, LP Nº **5824** quien cumple funciones como Auxiliar Administrativa en la Dirección Procuración de la Deuda - dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo - Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 365/2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-3688-1

DISPÓNESE, a partir del 13 de Noviembre de 2013, el Cambio de Sector , Función y Secretaría de la agente **Cecilia COLICHEO**, DNI Nº **25.311.317**, LP Nº **5856** quien cumple funciones como Auxiliar Administrativa en la División Asesoría Letrada - Dirección de Coordinación Legal Supervisión de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal.

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 366/2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-14877-1 y;

DISPÓNESE la Baja en cuatro (04) horas cátedras situación de revista Suplente al Sr. **Alberto Pedro Ebaristo CORTEZ – DNI Nº 28.558.325 – LP Nº 6363** a partir del 09/12/2013 cumpliendo funciones como Profesor de Bellas Artes en el Departamento Escuela Bellas Artes – Dirección Ce.M.E.P.A. – Dirección General de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, con un total de tres (03) horas cátedras Suplentes de la Docente Analia Novelli.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 367/2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-8620-1 y;

DISPÓNESE el Alta en tres (03) horas cátedras situación de revista Suplente a la Sra. **Analia Celeste AGUERRE – DNI Nº 29.018.809 – LP Nº 6380** a partir del 29/07/2013 cumpliendo funciones como Profesora de Bellas Artes – Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes – Dirección Ce.M.E.P.A. – Dirección General de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo,

la Docente revistar con un total de tres (03) horas Cátedras Suplentes de la Docente Tamara Toledo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 368/2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-10247-1

y;

DISPÓNESE cambio de situación de revista de tres (03) horas Cátedras Suplentes a tres (03) horas Cátedras Interinas a la Sra. **Luciana DECIMA – DNI Nº 29.239.586 – LP Nº 5245** a partir del 01/09/2013 cumpliendo funciones como Profesora de Danzas Clásicas – Departamento Escuela de Danzas Clásicas - Dirección Ce.M.E.P.A. – Dirección General de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo. Con la presente modificación la Docente revista con un total de veintiún (21) horas Cátedras discriminadas de la siguiente manera: tres (03) horas Interinas y dieciocho (18) horas Cátedras Suplentes, la presente modificación se produce por la renuncia de la Docente Angélica Sofía Drewniak.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 370/2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-13993-1

y;

DISPÓNESE, a partir del 21 de Enero de 2014, el Cambio de Sector Función y Secretaría del agente **Carlos Andrés SIMOS, DNI Nº 30.955.249, LP Nº 4269** quien cumple funciones como Auxiliar Administrativo en la Dirección General de Cultura - dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal

DECRETO Nº 371/2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-15221-1

DISPÓNESE, a partir del 24 de Enero de 2014, el Cambio de Sector y Secretaría de la agente **Carla Eva LANIZANTE, DNI Nº 23.158.545, LP Nº 4696** quien cumple funciones como Maestranza en el Gimnasio Enrique Mosconi - Dirección Administrativa C.D.M. y Anexos - Dirección General de Deporte, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 372/2.014.-

Caleta Olivia, 14 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-127 -1

DISPÓNESE, a partir del 04 de Febrero de 2013 el Cambio de Función y Sector del agente **Darío Mariano RODRIGUEZ - DNI Nº 25.261.631- LP Nº 3955**, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, quien cumplirá funciones como Chofer de Grúa – Supervisión de Tránsito y Transporte,

la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 375/2.014.-

Caleta Olivia, 11 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2012 – 3208 – 1 y;

ARTÍCULO Nº 1: DISPÓNESE, a partir del 01 de Abril de 2013, el cambio de Situación de Revista del agente **Antonio Julio BARRERA, L.P 5659, DNI Nº 34.075.529**, en veintiún (21) horas cátedras quien cumple funciones en los talleres barrido – Dirección de Cultura – Dirección General de Cultura – Dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo;

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 380/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-2558-1 y;

ABÓNESE, a la Sra. **Griselda Anahí REALES - DNI. Nº 33.260.472 – Legajo Personal Nº 6367** - Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, la **Liquidación Final de Haberes** que se detalla a continuación: Abonar Veintidós (22) días de Licencia Anual Ordinaria año 2013 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 381/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-4560-1y ;

ABÓNESE, a la Sra. **Mirta de Fátima Nicolasa BELTRÁN- DNI. Nº 14.111.677- Legajo Nº 5308**, Personal Docente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, la **Liquidación Final de Haberes** que se detalla a continuación: Licencia Anual Ordinaria Pendiente año 2012 Proporcional a Siete (07) meses y veintidós (22) días: Abonar Dieciséis (16) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

DECRETO Nº 382/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-13843 -1

DISPÓNESE, a partir del 10 de Diciembre de 2013 el Cambio de Función, Sector y Secretaría de la agente **Claudia Beatriz VAZQUEZ- DNI Nº 28.558.070 - LP Nº 5716**, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativa en División Multas e infracciones y Estadísticas Vial - Dirección de Transito - Supervisión de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 383/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-1140-1

DISPÓNESE, a partir del 27 de Enero de 2014, el Cambio de Secretaría de la agente **Marcia Silvana HERNANDEZ, DNI Nº 27.739.613, LP Nº 4392** quien cumple funciones como Auxiliar Administrativa - dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social- Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 384/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-13254 – 2014-750-1

DISPÓNESE, a partir del 12 de Diciembre de 2013 el Cambio de Función, Sector y Secretaría de la agente **Susana Beatriz QUIMEL - DNI Nº 23.908.739 - LP Nº 2519**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativa en el Departamento de Gestión e Inspecciones Locutorios, Subdirección de Mantenimiento Preventivo, Dirección de Comunicaciones, Supervisión de Central Telefónica, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo. Percibe Adicional por Manejo de PC.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 386/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-7406-1;

y

DISPÓNESE, el Alta en cuatro (4) horas cátedras suplente a partir del 12/06/2013 a la Sra. **REARTE Sandra Marcela – DNI Nº 23.908.583- LP 6382**, quien se desempeña como Profesora de Bellas Artes en Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes - Dirección Ce.M.E.P.A - Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 387/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-12596-1

DESAFÉCTASE, a partir del 01 de Enero de 2013 al Agente **Verónica Cecilia OLMOS - DNI Nº 24.649.799 - LP Nº 5279**, del Cargo de Jefe A/C de la División Administrativa – Departamento Administrativo – Departamento de Bromatología – Subdirección de Comercio y Bromatología – Dirección de Comercio y Bromatología – Dirección General de Habilitación de Comercio y Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

DETERMÍNASE a la Agente **Verónica Cecilia OLMOS - DNI Nº 24.649.799 - LP Nº 5279**

a partir del 01 de Enero de 2013 Subrogará el Módulo "7" del Escalafón Municipal Personal Planta Permanente, quien revista como Jefa a Cargo de la Dirección de Comercio y Bromatología, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 388/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El memorandum emitido por la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo y;

DESÍGNESE, a partir del 01 de Abril de 2014, en el cargo de Supervisora a la Sra. **Gabriela CIGANOTTO- DNI Nº 11.098.999**- Personal Cargo Político con la percepción del Ochenta y Cinco por ciento de la Dieta de un Secretario de Gabinete, dependiente de Desarrollo Social.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 389/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El memorándum emitido por la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo y;

DESÍGNESE, a partir del 01 de Abril de 2014, en el cargo de Coordinador al - **Miguel Ángel CARMONA, DNI Nº 14.382.402** - Personal Cargo Político con la percepción del Setenta y Cinco por ciento (75%) de la Dieta de un Secretario de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Intendencia Municipal.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 390/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-15624-1

ADSCRÍBASE, al agente **Cristian Esteban BARROS - DNI Nº 26.617.331- LP Nº 4064**, Personal Planta Permanente con módulo "3" del Escalafón Municipal, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 inclusive, quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativa en la Delegación de la Localidad de Cañadón Seco del Consejo Agrario Provincial.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 391/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-6422-1; y

DISPÓNESE, el Alta en tres (03) horas cátedras suplente a partir del 30/05/2013 a la Sra. **Sandra Karina RINAUDO- DNI Nº 34.075.741- LP Nº 6376**, quien se desempeña como Profesora de Bellas Artes en Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes - Dirección Ce.M.E.P.A - Dirección General De Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 392/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-14878-1 y;

DISPÓNESE, la Baja en 08 (ocho) horas cátedras suplentes a partir del 09/12/2013 a la Docente **BALBOA Moira Ethel- DNI 23.490.889- LP 6373** quien revista como Profesora en Departamento Escuela Municipal de Bellas Artes- Dirección Ce.M.E.P.A – Dirección General De Cultura, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, la Docente pasará a revistar un total de 02 (dos) horas cátedras suplentes.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 394/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-3385-1 y;

REINCORPÓRASE, a partir del 30 de Diciembre de 2013, a la Planta Permanente Municipal, a la agente municipal **Filomena del Carmen ALMENDRA, DNI. Nº 22.231.088 Legajo Personal Nº 3192**, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Municipales.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 395/2.014.-

Caleta Olivia, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-8419-1 y;

DISPÓNESE, a partir del 09 de Julio de 2013, la Baja de seis (6) horas cátedras de la agente **Cinthia Noemí BUSTAMANTE DNI Nº 32.568.205, LP Nº 5930**, quien cumple funciones como Preceptora en la Dirección CEMEPA - Dirección General de Cultura - dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo continua revistando con un total de un mil trescientos ochenta y cuatro 1.384 puntos y seis (6) horas cátedras suplente de la Docente Acuña Eva, Personal Planta Docente .-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 397/2.014.-

Caleta Olivia, 20 de Abril 2014

VISTO:

El viaje del Sr. Intendente Municipal a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, previsto para el día de la fecha, y}

DEJAR a cargo de la atención del Despacho de la Intendencia Municipal al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, o a quien siguiere en el orden de sucesión, a partir de las 08:00hs del día 21 de Abril de 2014, y hasta tanto se produzca el retorno del titular del Departamento Ejecutivo Municipal al asiento natural de sus funciones.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 398/2.014.-

Caleta Olivia, 25 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-2558-1

ABÓNESE, al Sr. **Manuel Antonio PEDRAZA- DNI. Nº 18.186.577 – Legajo Personal Nº 6188** - Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, la **Liquidación Final de Haberes** que se detalla a continuación: Licencia Anual Ordinaria Pendiente año 2013 Proporcional a Doce (12) meses: Abonar Treinta (30) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 399/2.014.-

Caleta Olivia, 25 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-2558-1 y; **ABÓNESE**, a la Sra. **Angélica Ximena RÍOS AGUILAR - DNI. Nº 19.005.688 – Legajo Personal Nº 6192** - Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, la **Liquidación Final de Haberes** que se detalla a continuación: Licencia Anual Ordinaria Pendiente año 2013 Proporcional a Doce (12) meses: Abonar Treinta (30) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 400/2.014.-

Caleta Olivia, 25 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-2558-1 y;

ABÓNESE, al Sr. **Gustavo Eduardo STOBIA - DNI. Nº 23.158.502- Legajo Nº 4223** - Cargo Político, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, la **Liquidación Final de Haberes** que se detalla a continuación: Licencia Anual Ordinaria Pendiente año 2013 Proporcional a Doce (12) meses: Abonar Treinta (30) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Prof. Osvaldo CABRERA- Sr. José M. CORDOBA

DECRETO Nº 401/2.014.-

Caleta Olivia, 25 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-2558-1

ACEPTAR, a partir del 01 de Enero de 2014, la Renuncia presentada al cargo de Supervisora de Cooperativas, por la Sra. **Aldana Vanesa AGUILAR - DNI. Nº 27.403.311 – Legajo Personal Nº 6349–** Cargo Político – que percibirá el 70% de la Dieta de un Secretario de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-“

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 402/2.014.-

Caleta Olivia, 25 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-3835-1 y;

DESÍGNASE, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2014, en el cargo de Sub-Contador Municipal al agente **Julio César GUAYTIMA - DNI Nº 23.389.921- Legajo Nº 3438** - Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 403/2.014.-

Caleta Olivia, 25 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-3835-1 y;

DESÍGNASE, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2014, en el Cargo de Contadora Municipal a la agente **RODRIGUEZ, Sandra Noemí - L.P. Nº 2482- DNI Nº 20.212.581**, Personal Planta Permanente, con módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 404/2.014.-

Caleta Olivia, 25 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013 -14715 -1

DISPÓNESE, a partir del 01 de Diciembre de 2013 el Cambio de Función, Sector y Secretaría de la agente **Vanesa Leonor JARA - DNI Nº 29.294.092- LP Nº 5829**, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, quien cumplirá funciones como Inspectora Departamento de Garita Acceso Norte – Dirección de Tránsito – Supervisión de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 405/2.014.-

Caleta Olivia, 25 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-10170-1

DISPÓNESE, a partir del 05 de Septiembre de 2013, el Alta en Dos (2) horas cátedras Suplente, a la **Prof. Romina Julieta OSES - DNI Nº 32.397.820 - LP Nº 6382**, quien se desempeñará como Profesora de Danzas Nativas – Dirección del Centro Municipal de Educación por el Arte (Ce.M.E.P.A) – Dirección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 406/2.014.-

Caleta Olivia, 25 de Abril 2014

VISTO:

Memorandum Nº231/SGCDT/2014;Y

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acuerdo de Partes suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sr. **Marcelo Liberato Oviedo - DNI Nº 16.905.164 - CUIT Nº 20-16905164-** celebrando el 30 de Diciembre de 2013.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 407/2.014.-

Caleta Olivia, 25 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-2373-1 y;

DISPÓNESE, a partir del 08 de Enero de 2014 el Cambio de Función y Sector de la agente **Mónica Beatriz VERA - DNI Nº 20.237.033 - LP Nº 4998**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, quien cumple funciones como Chofer en el CIC Rotary XXIII, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 408/2.014.-

Caleta Olivia, 25 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-13691-1 y;

DISPÓNESE, a partir del 22 de Noviembre de 2013, el Cambio de Agrupamiento de la agente **Eliana Genoveva NUÑEZ LEAL - DNI Nº 18.825.404 - LP Nº 4790**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del " del Escalafón Municipal, quien pasa a integrar el "Agrupamiento Administrativo" de acuerdo a la Ordenanza Nº 1575/94- Capítulo IV- Artículo 11° - Inciso "a", cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el Departamento de Licencia de Conducir – Dirección de Tránsito – Supervisión de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 409/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-3226-1 y 2013-3714-1;

DISPÓNESE, el Alta en Cuatro (4) horas Cátedras Suplentes a partir del 04/04/13 al Sr. **Esteban Damián RODRÍGUEZ LIMA, DNI Nº 94.799.626, L.P Nº 6382**, Personal Docente que revista como Profesor de Música, Departamento Escuela Municipal de Música - Dirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 414/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-4110-1

ACÉPTASE, a partir del 01 de Mayo de 2014, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente **Osvaldo Nicolás Polo- DNI Nº 13.858.895 – LP Nº 1019-** Módulo "6" del Escalafón Municipal - Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, se deja constancia que a partir del 10 de Diciembre de 2011, usufructúa Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía - Decreto Nº 262/13.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 415/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 267/ MCO 2014, emitido por la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo y;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. María Aída MARTEL, DNI Nº 29.294.106**, por el período comprendido desde 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive, a fin que se desempeñe como Secretaria de la Oficina de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la Supervisión de la Mujer y la Familia

dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, por el período comprendido desde 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive .-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 416/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

Los Expedientes Nos 2012-13464 y 2013-15489-1 y;

ABÓNESE, a la Sra. **Dana Paola Sotto DELGADO, DNI Nº 24.935.370, LP Nº 3214**, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C. 1º semestre/Año 2014: Proporcional a tres (3) meses, Licencia Anual Ordinaria/Año 2014: Proporcional a tres (03) meses: Abonar ocho (08) días: días a descontar dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2014: Licencia Anual Ordinaria/Año 2013: Proporcional a: doce (12) meses: Abonar treinta y dos (32) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.- Proporcional a doce (12) meses, abonar: treinta (30) días y cualquier otro beneficio que le correspondiera;

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 417/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-4141-1 y;

ABÓNESE, al Sr. **Jonathan Leonel NAVARRO- DNI. Nº 36.926.027 – Legajo Personal Nº 6185** - Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo, la Liquidación Final de Haberes que se detalla a continuación: – Formulario FA02 - informan que en concepto de Liquidación Final de Haberes se deberá abonar: S.A.C. 1º semestre/Año 2014- Proporcional a dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria Pendiente /2013 por Ley le correspondiera.

Sr. José M. CORDOBA -Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 418/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-11102-1 y;

ACÉPTASE, a partir del 23 de Septiembre de 2013 la Renuncia de la Sra. **Romina Julieta OSES - DNI Nº 32.397.820 – LP Nº 6385**, Personal Planta Contratada con dos (02) horas cátedras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 419/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

Los Expedientes Nos 2013-9766-1, 2013-15488-1 y;

ABÓNESE, al Sr. **Daniel Antonio ITURRA, DNI Nº 17.934.340, LP Nº 3027**, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C. 1º semestre/Año 2014: Proporcional a tres (3) meses, Licencia Anual Ordinaria/Año

2014: Proporcional a tres (03) meses: Abonar diez (10) días: descontar dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2014 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 420/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-11639-1 y;

ABÓNESE, a la Sra. Mercedes Elisabeth DÍAZ, DNI Nº 21.099.118, LP Nº 2912, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C. 1º semestre/Año 2014: Proporcional a tres (3) meses, Licencia Anual Ordinaria/Año 2014: Proporcional a tres (03) meses: Abonar ocho (08) días: descontar siete (07) días del mes de Marzo de 2014 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 421/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-365-1 y;

APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada Nº 04/14, referente a la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DESDE EL 01 AL 31 DE MAYO DE 2014".-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 422/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-213-1

ABÓNESE, a la Lic. Belén Johana ROMERO- DNI. Nº 33.862.345 – Legajo Personal Nº 6.169 - Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la Liquidación Final de Haberes que se detalla a continuación: – Formulario FA02 - informan que en concepto de Liquidación Final de Haberes se deberá abonar: S.A.C. 1º semestre/Año 2014- Proporcional a dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria /2014: Proporcional a dos (2) meses, abonar tres (03) días: abonar dieciséis (16) días pendiente Licencia/13 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera;

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 423/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-2886-1 y;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Mayo de 2014, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente Norma Gladys RASGIDO, DNI. Nº 16.691.342- Legajo Personal Nº 1072, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Municipales.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 424/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-1186-1 y;

DISPÓNESE, a partir del 14 de Enero de 2014, la Baja por Fallecimiento de la agente Cira del Carmen SOLÍS, DNI. "3", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

Sr. José M. CORDOBA-Prof. Osvaldo CABRERA- C.P.N Gustavo BARBOZA

DECRETO Nº 425/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2013-14881-1 y;

ABÓNESE, a la Sra. Analia Celeste AGUIRRE, DNI Nº 29.018.809, LP Nº 6380 en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C. 2º semestre/Año 2014: Proporcional a tres (3) meses, Licencia Anual Ordinaria/Año 2013: Proporcional a: cuatro (04) meses y diez (10) días Licencia Anual Ordinaria/Año 2013: Proporcional a cuatro (04) meses: y diez (10) días: Abonar cinco (05) días: Abonar tres (03) horas cátedras del mes de Diciembre de 2013 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO Nº 426/2.014.-

Caleta Olivia, 28 de Abril 2014

VISTO:

El arribo a nuestra Localidad del Señor Presidente del INTA Ingeniero Agrónomo Francisco Juan Oscar ANGLÉSIO, el día 5 de Mayo del año en curso y;

DECLARAR HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Caleta Olivia, al Señor Presidente del INTA Ingeniero Agrónomo Francisco Juan Oscar ANGLÉSIO y Comitiva que lo acompaña, a partir del día de la fecha y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

Sr. José M. CORDOBA- Prof. Osvaldo CABRERA